

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 27 de abril de 1998

Núm. 32

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m) de este día, lunes, 27 de abril de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico ha constituido su quórum, así que procederemos con los asuntos del día.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea; la señora Carmen Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Kenneth McClintock Hernández; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, y Roberto F. Rexach Benítez).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes. Les invito a un momento de reflexión que lo iniciamos con la lectura de unos sabios consejos que escribió el Apóstol Pablo a una de las iglesias, a la iglesia que estaba en Roma. Y en la Carta a los Romanos, en el capítulo 12, en el verso 14 en adelante dice: "Benedicid a los que os persiguen; bendicid, y no maldigáis. Gozaos con los que se gozan; llorad con los que lloran. Unánimes entre vosotros; no altivos, sino asociándolos con los humildes. No seáis sabios en vuestra propia opinión. No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres. Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres. No os venguéis vosotros mismos, amados míos, sino dejad lugar a la ira de Dios; porque escrito está: Mía es la venganza, yo pagaré, dice el Señor. Así que, si tu enemigo tuviere hambre, dale de comer; si tuviere sed, dale de beber; pues haciendo esto, acuas de fuego amontonarás sobre su cabeza. No seas vencido de lo malo, sino vence con el bien el mal."

Les invito a un momento de oración: Padre Santo, Padre nuestro, venimos ante Ti en esta tarde para pedir tu guía y dirección y tu Presencia en los trabajos de este Senado. Señor, agradecemos los sabios consejos que brotan de tu Palabra. Que podamos, Señor, prestar atención a los mismos y saber que tenemos que estar en paz con todos los seres humanos. Que nuestra misión aquí en la tierra tiene un propósito, que es el propósito de ayudar, de solidarizarnos, de amar, de levantar, de ayudar en las necesidades de todos los que nos rodean.

Padre Santo, que tu Presencia y tu Palabra nos ayude a hacer parte de nuestra vida diaria estos sabios

consejos. Y ahora, Señor, continuamos esta Sesión en la seguridad de que Tú estás aquí y que Tú diriges y que de alguna forma, todos los acuerdos expresarán tu voluntad. Gracias, Padre, hemos orado siempre en el Nombre de Jesucristo. Amén, amén, amén. ¡Dios les bendiga a todos y todas!

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 825, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 462, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1098

Por el señor Navas de León:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Parte 2 de la Ley Núm. 227 del 31 de julio de 1974, según enmendada, para limitar a uno (1) los miembros de la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces que deberán contar con certificaciones de acuerdo a los parámetros de la Ley Federal conocida como Financial Institution Reform Recovery and Enforcement Act."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1099

Por el señor McClintock Hernández y la señora Carranza de León:

"Para crear la Ley de Hospicios para Personas con Enfermedades Terminales en Puerto Rico."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 813

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluidas en la certificación de título de la finca número 13,932 inscrita al folio 59 del Tomo 275 de San Lorenzo, inscrita a favor de Cándida Delgado, y pendiente de inscripción a favor de la sucesión de Cándida Delgado."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 814

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de mejoras permanentes en la Escuela Gerencial de Victoria Industrial Park, en el municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1437

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes que fueron seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico por su extraordinaria labor en dicha organización."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1438

Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angelo Rivera, a quien se le dedica el Maratón de La Virgen del Pozo de Sabana Grande."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1420

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1520

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para declarar Sitio Histórico de Puerto Rico la Hacienda La Fe, localizada en el barrio Bahomamey, carretera P.R. 111 del municipio de San Sebastián, y disponer que el mantenimiento y conservación esté a cargo de este municipio."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1224

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz,

Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil (47,325,000) dólares, a fin de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1251

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Antonio Hernández Sánchez, para Presidente de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal, para un término que vence el 14 de agosto del 2000.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1420 y 1520; las R. C. de la C. 1224 y 1251, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, las R. C. del S. 679 y 690.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 679 y 690. Después de consultar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 679, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la Resolución Conjunta del Senado 690, también estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del jueves, 23 al sábado 25 de abril de 1998, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y; por tal razón ha designado al Hon. Aníbal Marrero Pérez para que se desempeñe como Presidente en Funciones durante dicho período, a tenor con lo dispuesto en la Regla 6 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del informe de Auditoría Número TI-98-8 del 17 de abril de 1998 sobre las operaciones de la División de Sistemas de Información (DSI) del Municipio de Ponce.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-98-13, del 13 de abril de 1998 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Centro de Detención de Bayamón 1072.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-98-22, del 13 de abril de 1998 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Guaynabo, Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-98-7 del 15 de abril de 1998, sobre las operaciones fiscales de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

De la señora Concepción Silva de Santa, Directora Ejecutiva de "Esperanza para la Vejez", una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1996-97.

Los senadores Luis F. Navas De León y Roger Iglesias Suárez y la senadora Luz Z. Arce Ferrer, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado certificación del Departamento de Hacienda, indicando la radicación de la Planilla de Contribución sobre ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b. Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la señora María Teresa Mandry, Directora Ejecutiva, Oficina de Nombramientos Judiciales, Oficina del Gobernador, una comunicación, solicitando que se enmiende la designación del Lcdo. Luis Orlando Velázquez Reyes, para Fiscal Auxiliar II, y que se sustituya ya que su nombre correcto es Orlando Velázquez Reyes. Dicha comunicación fue enviada para consejo y consentimiento del Senado, el día 15 de abril de 1998.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 225 y 751 y las R. C. de la C. 1092; 1155 y 1167.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. José Hernández Ortiz por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Caguas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-O2 Box 33570, Caguas, PR 00725-9416."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Efraín Torres Rodríguez por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Cayey.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, Buzón 5193, Bo. Arenas, Cidra, PR 00739."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Wilfredo Reyes López por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Cidra.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-01 Box 7497, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Eusebio Cruz Colón por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Gurabo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-O1 Box 8266, Gurabo, PR 00778."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Enrique Rivera Hernández por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Aguas Buenas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-01 Box 6323, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Santiago Peña De Jesús por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Arroyo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, P. O. Box 211, Arroyo, PR 00714."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Reinaldo Fernández Negrón por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Guayama.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, P. O. Box 318, Cidra, PR 00739."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Juan J. Rodríguez Carrasquillo por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Humacao.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-01 Box 17055, Humacao, PR 00791."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Prudencio Torres Medina por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Las Piedras.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia e esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-01 Box 7409, Las Piedras, PR 00771."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Julio Rivera Ortiz por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Maunabo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, Bo. Palo Seco, Buzón 3, Maunabo, PR 00707."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Concepción Velázquez Vázquez por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Naguabo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-01, Box 7094, Las Piedras, PR 00771."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. José Luis De Jesús Rivera por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Patillas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, Urb. San Martín, Núm 87, Patillas, PR.00723."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. Nicanor Rosario Gómez por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de San Lorenzo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-30 Box 3307B, San Lorenzo, Pr 00754."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación al Sr. José R. Rivera Claudio por su destacada labor como Agricultor del Año en el Municipio de Yabucoa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, HC-3, Box 10113, Yabucoa, PR 007679."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación a la Sra. Dora I. Colón por su destacada labor como Agricultora del Año en el Municipio de Juncos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida, P. O. Box 1056, Juncos, PR 00777."

Por la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Ramón (Moncho) Feliciano por el fallecimiento de su señor padre don Francisco Feleciano Nieves.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se remita copia de esta moción a su dirección Correo General, Culebra, Puerto Rico 00775."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, que exprese mensaje de condolencias al Sr. John Ríos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo hijo, Angel Gustavo Ríos Santiago.

Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que les proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la siguiente dirección: Venus Gardens, 1752 C/Afrodita, San Juan, Puerto Rico 00926."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1437 y 1438, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que por medio de Secretaría se le dé el más sentido pésame de este Cuerpo a la madre y a la hija de la periodista y ex-presidenta del Press Club, Gladys Crescioni, por el fallecimiento de ésta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de Educación y Cultura del Senado se encuentra reunida en este momento en vista pública, tiene la presencia del Honorable Secretario de Educación, don Víctor Fajardo, vamos a solicitar que se le permita continuar con la vista hasta tanto la presencia de los compañeros Senadores sea requerida en el Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se excuse al compañero Carlos Pagán, ya que se encuentra fuera de Puerto Rico en asuntos oficiales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos en disposición de considerar los Asuntos Pendientes en el día de hoy, pero vamos a solicitar que se posponga su consideración para el turno final del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 749, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; determinar su organización y definir sus funciones deberes y facultades; autorizar a la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años los rápidos avances de la ciencia y la tecnología han transformado dramáticamente el campo de la medicina y sus diversas áreas de especialidad. El impacto de la tecnología en los servicios médico-hospitalarios ha generado los más sofisticados medios de evaluación y diagnóstico que a su vez dependen del más experimentado personal para su operación.

A la par con los beneficios que nos brindan los adelantos tecnológicos, está la adecuada protección de la salud del ciudadano. En muchas ocasiones una efectiva legislación se hace indispensable para asegurar que la práctica especializada de un área relacionada a la medicina se ejerza bajo la más rigurosa supervisión, en especial si en la misma se utiliza la radiación electromagnética y el suministro de sustancias radioactivas, entre otros avanzados métodos de diagnóstico.

Este es el caso de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear. En esta se requiere el uso de radiofármacos o materiales radioactivos para asistir en el diagnóstico y tratamiento de condiciones de salud en seres humanos, además del uso y calibración de equipos de radiación ionizante para obtener información clínica.

Por su parte, los profesionales que se dedican a este campo de la medicina como lo son el médico nuclear, el físico de radiación y el tecnólogo en medicina nuclear, son personas que se exponen diariamente a materiales radiactivos. La mala utilización de la radiación, así como errores o negligencia en la administración de radiofármacos pone en grave peligro tanto sus vidas, como la de los pacientes que utilizan sus servicios.

El debido entrenamiento, los conocimientos, la competencia y la excelencia en el desempeño de sus funciones garantiza la salud y seguridad de todo el que deposite su confianza en estos profesionales. Para que la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear sea una segura y adecuada se hace necesario legislar para que el ejercicio de esta profesión esté bajo normas de seguridad, calidad y eficiencia. De este modo, la salud y el bienestar de los que utilicen estos servicios estarán en manos de profesionales cualificados por la Ley que aquí se propone.

Se hace imperativo crear una Junta para reglamentar la práctica de esta profesión, que dirija todos sus esfuerzos a la efectiva cualificación, supervisión del ejercicio y continuo adiestramiento de estos profesionales, según los más recientes avances en su campo de especialidad. Según la Sección 19 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa está facultada para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del Pueblo. Para consagrar este principio se reglamenta la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como la "Ley para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico".

Artículo 2.- Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(a) "Agencia acreditadora" - es el organismo acreditador que certifica los programas académicos de Tecnología en Medicina Nuclear.

(b) "Educación continuada" - la educación mediante cursos organizados, que han sido aprobados por la Junta, conducentes a obtener créditos para la renovación de la licencia para la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear.

(c) "Examen equivalente" - son los exámenes o reválidas que se ofrecen a los fines de otorgar la licencia a las personas que cumplen con los requisitos para ejercer la profesión de tecnólogo en Medicina Nuclear, y cuyos temas examinados están atemperados a los estándares de precisión y complejidad establecidos por esta Ley o reglamento de la Junta.

(d) "Físico de radiación" - persona certificada por la Sociedad de Físicos Médicos ("Health Physics Society") de los Estados Unidos o por la Junta Americana de Radiología ("American Board of Radiology") en el campo de la física para el radiodiagnóstico, la física de radioterapia o la física radiológica general.

(e) "Junta" - la "Junta Examinadora para la Práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear", provista y creada por esta Ley, adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico.

(f) "Licencia" - todo documento debidamente expedido por la Junta que autoriza a ejercer la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear.

(g) "Licencia provisional" - todo documento debidamente expedido por la Junta que autoriza temporariamente a ejercer la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear.

(h) "Materiales radiactivos" - cualquier sólido, líquido o gas que emita espontáneamente radiación ionizante.

(i) "Médico Nuclear" - persona con el grado de Doctor en Medicina con una certificación de especialidad en Medicina Nuclear según definida por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico.

(j) "Nuclear Medicine Technology Certification Board" (NMTCB) - el examen de reválida para la certificación de los tecnólogos en Medicina Nuclear que se ofrece en los Estados Unidos de América.

(k) "Radiación ionizante" - son los rayos gamma, rayos x, partículas alfa y beta, electrones de alta velocidad, protones y otras partículas nucleares o radiación electromagnética capaz de producir iones directa o indirectamente al pasar por la materia.

(l) "Radiofármacos" - sustancias radioactivas administradas al paciente para asistir en el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o condición.

(m) "Tecnología en Medicina Nuclear" - es la tecnología que requiere el suministro de radiofármacos o de materiales radioactivos para asistir en el diagnóstico o tratamiento de enfermedades o condiciones en los seres humanos. Conlleva la calibración y uso de equipos de detección de radiación para obtener la necesaria información clínica; la preparación y medidas de dosis calibradas de radiofármacos antes de ser suministrados a personas y la administración de materiales radioactivos a pacientes según provistos por esta Ley o reglamento de la Junta.

(n) "Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado" (TMNL) - persona que practica la Tecnología en Medicina Nuclear y es poseedor de una licencia emitida y otorgada por la Junta Examinadora para la Práctica

de la Tecnología en Medicina Nuclear y se le permite ejercer su profesión en Puerto Rico. Solamente esta persona debidamente licenciada podrá utilizar adjunto a su nombre las siglas "TMNL" para identificarse como Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado.

Artículo 3.- Creación de la Junta

Se crea la Junta Examinadora para la Práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear, adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico con el propósito de asegurar que las personas a quienes se le otorgue la licencia para practicar la Tecnología en Medicina Nuclear ejerzan su profesión con la debida cualificación, conocimientos y competencia en el desempeño de sus funciones con el fin de garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de los ciudadanos. Esta Junta tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las disposiciones de esta Ley y adoptar los reglamentos necesarios para ponerla en vigor.

La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros que serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Su composición será de dos (2) tecnólogos en Medicina Nuclear, un (1) médico nuclear, un (1) físico en radiación y un (1) educador de Tecnología en Medicina Nuclear de institución acreditada, y que haya aprobado la reválida del "NMTCB" para ejercer la profesión de tecnólogo en Medicina Nuclear. Dos (2) de estos miembros serán nombrados por un término de cuatro (4) años, dos (2) por el término de tres (3) años y uno (1) por el término de dos (2) años; y ejercerán como tal hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. Al vencer estos términos iniciales, los siguientes nombramientos se harán por el término de cuatro (4) años y los miembros así nombrados ejercerán como tal hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión

Cualquier vacante que surja en la Junta antes de expirar el término del nombramiento del miembro que la ocasione, será cubierta por el Gobernador por el remanente del tiempo que debe completar el miembro original.

Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Sin embargo, podrá ser elegible a un nuevo término luego de haber transcurrido cinco (5) años desde su última incumbencia. Cualquier miembro de la Junta que decida renunciar a ésta tendrá que notificarlo al Gobernador, a la división de Juntas Examinadoras del Departamento de Salud y a la Junta por correo certificado con treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la renuncia.

El Gobernador podrá destituir a cualquier miembro de la Junta, previa formulación de cargos, notificación y audiencia, por ineficiencia o negligencia en el desempeño de sus funciones, por negligencia en el ejercicio de su profesión, por la revocación o cancelación de su licencia para ejercer la profesión o por cualquier otra causa justificada.

Treinta (30) días luego del nombramiento de los miembros, la Junta deberá elegir un presidente entre los miembros que sean tecnólogos en Medicina Nuclear. Anualmente la Junta deberá elegir un presidente.

Artículo 4.- Requisitos de los miembros de la Junta

Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: ser mayor de veintiún (21) años, ser ciudadano de Estados Unidos y residente "bona fide" de Puerto Rico al momento de su nombramiento, gozar de buena conducta, tener la preparación académica necesaria o haber tenido experiencia por más de diez (10) años, haber ejercido la profesión por un período mínimo de cinco (5) años, y haber aprobado el examen de reválida de su profesión. A ningún miembro de la Junta se le prohibirá practicar su profesión meramente por ser parte de la Junta.

Artículo 5.- Facultades y deberes de la Junta

La Junta tendrá los siguientes deberes y facultades:

(a) adoptará un reglamento para su funcionamiento, cumplimiento de sus deberes y los procedimientos necesarios para la tramitación de sus asuntos conforme a lo dispuesto en la Ley Número 170 de 12 de agosto

de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme". Este reglamento deberá ser aprobado dentro del término de seis (6) meses a partir de la fecha en que quede constituida la Junta. Podrá además, promulgar otros reglamentos que sean necesarios para la implantación de esta Ley;

(b) preparará y administrará exámenes de reválida a los aspirantes a la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear. El examen será ofrecido cada seis (6) meses en el lugar y hora que la Junta determine;

(c) establecerá en su reglamento las cuotas a ser cobradas para tomar el examen para la otorgación de licencias, renovación y otras;

(d) autorizar el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico mediante la concesión de una licencia a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones que se fijan en esta Ley;

(e) podrá certificar como "Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado" a quien antes de la aprobación de esta Ley posea la certificación del "NMTCB" o cualquier otra reválida extranjera que razonablemente sea equivalente a los requisitos exigidos en esta Ley. La Junta tiene autoridad para establecer los parámetros a seguir en los exámenes de reválida administrados por la misma;

(f) expedir, renovar, suspender, revocar o denegar licencias por las razones que se consignan en esta Ley;

(g) investigar las violaciones a esta Ley, a iniciativa propia, o por querrela formulada ante dicho organismo por persona perjudicada o por un profesional de la Tecnología en Medicina Nuclear, debidamente licenciado;

(h) mantendrá un registro público con una lista fiel y exacta de las personas autorizadas a practicar la Tecnología en Medicina Nuclear, su número de licencia, dirección de trabajo y residencial. Llevará un expediente de las licencias otorgadas, denegadas, suspendidas provisionalmente, revocadas permanentemente y de licencias provisionales;

(i) presentará al Gobernador por conducto del Secretario de Salud, un informe anual de sus trabajos, dando cuenta del número de licencias expedidas, denegadas o renovadas, así como cualquier otra información que el Gobernador solicitare;

(j) preparar y someter al Secretario de Salud un informe de ingresos y gastos para cada año fiscal;

(k) celebrar las reuniones y sesiones necesarias para llevar a cabo sus funciones, previa convocatoria del presidente.

(l) llevará un libro de actas de todos los procedimientos y anotará en los libros adecuados sus resoluciones y actuaciones; y

(m) adoptar un sello oficial para la tramitación de sus asuntos;

Artículo 6.- Reuniones de la Junta; Quórum

La Junta celebrará su primera reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sus miembros sean nombrados y tomen posesión. La Junta podrá celebrar cuantas reuniones estime necesarias para la pronta tramitación de sus funciones y deberes, previa convocatoria del presidente a todos sus miembros, cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la misma.

Tres (3) miembros, por lo menos dos (2) de ellos tecnólogos, pueden constituir quórum para celebrar cualquier reunión y tratar asuntos de su competencia. Los acuerdos de la Junta se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 7.- Dietas

Los miembros de la Junta no recibirán compensación alguna por el desempeño de sus funciones, pero tendrán derecho a recibir cincuenta (50) dólares de dieta por cada día o porción de día en que asistan a reuniones de la Junta, o que prestaren a ésta sus servicios, así como el reembolso de los gastos de millaje, de acuerdo con la reglamentación del Departamento de Hacienda que le sea aplicable.

Artículo 8.- Requisitos para otorgar la licencia

Toda persona que aspire a ejercer la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear deberá reunir los siguientes requisitos:

(a) radicar una solicitud ante la Junta debidamente jurada en el impreso que dicho organismo provea;

- (b) ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (c) ser residente de Puerto Rico al momento de radicar la solicitud;
- (d) ser graduado de un programa de bachillerato de Tecnología en Medicina Nuclear aprobado por una agencia acreditadora reconocida en Puerto Rico, o de universidad o escuela extranjera equivalente y debidamente acreditada y reconocida por la Junta;
- (e) presentar copia del diploma de graduación y la certificación de la escuela o universidad que indique que aprobó satisfactoriamente todos los requisitos de graduación;
- (f) presentar un certificado de salud acreditativo de que la persona goza de buena salud;
- (g) presentar un certificado de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico;
- (h) haber aprobado el examen ofrecido por la Junta o examen equivalente, según dispuesto en esta Ley o por el reglamento de la Junta;
- (i) pagar los derechos que se disponen en el reglamento de la Junta.

Artículo 9.- Expedición de licencia provisional

Se le otorgará una licencia provisional a:

(a) todo estudiante egresado de un programa de bachillerato en Tecnología en Medicina Nuclear aprobado por una agencia acreditadora reconocida en Puerto Rico o de escuela o universidad extranjera equivalente, debidamente acreditada y reconocida por la Junta; y que demuestre haber comenzado el proceso de solicitud para tomar la reválida del "NMTCB" antes de la aprobación de esta Ley o la reválida que ofrece la Junta, luego de la aprobación de la Ley. Además deberá cumplir con las incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), e (i) del Artículo 8 de esta Ley;

(b) toda persona con grado asociado de Tecnología en Medicina Nuclear o Radiología que haya sido adiestrada en este campo y que esté ejerciendo como tecnólogo en Medicina Nuclear previo a la aprobación de esta Ley y posterior al año 1978. Además deberá cumplir con los incisos (a), (b), (c), (f), (g), (h), e (i) del Artículo 8 de esta Ley.

(c) al probar cualquiera de las reválidas antes mencionadas y cumplir con los requisitos señalados, la persona podrá solicitar una licencia provisional que será válida por un (1) año, renovable solamente por un (1) año adicional. Si luego de dos (2) años, el solicitante no ha aprobado la reválida, deberá cumplir con todas las disposiciones del Artículo 8 para poder ejercer la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear.

Artículo 10.- Expedición de licencias

Se le otorgará una licencia a:

(a) toda persona que al momento de la aprobación de esta Ley demuestre y documente haber aprobado la reválida para tener la correspondiente certificación del "NMTCB". La persona deberá además cumplir con los incisos (a), (b), e (i) del Artículo 8 de esta Ley.

(b) toda persona que cumpla lo dispuesto en el Artículo 8, incisos (a), (b), e (i) de esta Ley y que demuestre y documente haber estado ejerciendo como tecnólogo en Medicina Nuclear antes del año 1978, año en que se otorgó en Puerto Rico el primer grado de bachillerato de Tecnología en Medicina Nuclear.

(c) La licencia deberá exhibirse al público, en el lugar de trabajo de la persona a favor de la cual se ha expedido.

Artículo 11.- Renovación de licencias

(a) Toda licencia expedida por la Junta vencerá luego de los dos (2) años de su expedición, debiendo ser sometida la solicitud de renovación con no menos de treinta (30) días antes de la fecha de expiración de la licencia al secretario de la Junta, quien enviará la solicitud de renovación al Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado. Este deberá cumplir con todos los requisitos de la renovación. La licencia así renovada tendrá una vigencia de dos (2) años.

(b) La Junta renovará la licencia sin necesidad de examen adicional cuando el Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado cumpla con los siguientes requisitos:

- (1) radicar ante la Junta una solicitud debidamente juramentada en el documento impreso que a esos efectos la Junta provea;
- (2) pagar los derechos que se disponen en el reglamento de la Junta; y
- (3) presentar evidencia de haber tomado cursos de educación continuada, según se establece en el reglamento de la Junta.

(c) Si el Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado no cumple con los requisitos antes mencionados sobre educación continuada para la renovación de la licencia, deberá cumplir nuevamente con lo dispuesto en los incisos (a), (h), e (i) del Artículo 8 de esta Ley. Luego de cumplir con estos requisitos, la Junta podrá emitirle la renovación de su licencia.

(d) Todo Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado que no cumpla con el pago de los derechos de la renovación para el primero de enero luego de vencida su licencia, perderá el privilegio de ejercer la práctica en Puerto Rico. Para obtener nuevamente su licencia, deberá cumplir con los incisos (a), (h) e (i) del Artículo 8 de esta Ley, y cualquier otro requisito que la Junta estime necesario, según lo establezca en su reglamento.

(e) Todo Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado que no renueve su licencia por un período mayor de cinco (5) años, tendrá que pagar el doble de los derechos para la renovación y cumplir con los incisos (a) y (h) del Artículo 8 de esta Ley y cualquier otro requisito que la Junta estime necesario, según lo establezca en su reglamento.

(f) Todo Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado con licencia provisional que no renueve su licencia a su vencimiento, perderá el privilegio de renovación y a obtener la licencia permanente.

Artículo 12.- Denegación de licencias

La Junta podrá, con el voto afirmativo de tres (3) de sus miembros, denegar, suspender, revocar o cancelar una licencia luego de notificar a la parte interesada y darle oportunidad de ser oída, cuando dicha parte:

- (a) no reúna los requisitos establecidos por esta Ley para obtener la licencia;
- (b) haya ejercido ilegalmente la profesión de tecnólogo en Medicina Nuclear en Puerto Rico.
- (c) haya sido convicta de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral y esté sustancialmente relacionado con las cualificaciones, funciones y deberes de la profesión reglamentada por esta Ley;
- (d) haya obtenido o tratado de obtener la licencia mediante fraude o engaño;
- (e) haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión, en perjuicio de un tercero;
- (f) no haya renovado su licencia después de haber sido expedida según se dispone en esta Ley; y
- (g) haya sido declarada incapacitada por un tribunal de justicia. Si la persona es declarada capaz nuevamente, la Junta podrá otorgarle la licencia, luego de cumplir con los requisitos de renovación establecidos en esta Ley.

Cuando la Junta determine que procede la denegación, suspensión o renovación de una licencia expedida, así lo notificará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo al tecnólogo. Si éste no está conforme con la determinación de la Junta, la misma vendrá obligada a darle audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de esta Ley.

Artículo 13.- Audiencias ante la Junta

La Junta podrá comenzar una investigación a iniciativa propia o mediante querrela juramentada presentada por persona natural o jurídica ante el Secretario de la Junta. Este notificará al tecnólogo afectado, la naturaleza de los cargos presentados en su contra dentro de un término de veinte (20) días laborables contados a partir de la fecha de radicación de la querrela o de la determinación de la Junta para investigar, según sea el caso. Esta notificación se hará por escrito y se tramitará por correo certificado con acuse de recibo. Esta indicará la fecha, hora y sitio en que la Junta habrá de celebrar la vista administrativa para pasar juicio sobre tales imputaciones.

El tecnólogo afectado tendrá derecho a comparecer personalmente a la vista, a estar representado por abogado, a interrogar a los testigos que declaren en su contra y a examinar la prueba que se presente. Tiene también derecho, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de envío de la notificación, a presentar una moción explicativa incluyendo su versión sobre los hechos.

De encontrarse suficiente causa, o si el tecnólogo afectado no comparece por causa justificada, se procede a suspender la licencia mediante resolución que emite la Junta, según se establece en la Ley.

La Junta tomará su decisión en un término que no excederá de veinte (20) días contados a partir de la fecha que fue sometido el caso. La Junta notificará su decisión al tecnólogo afectado por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que ésta se emita. La decisión de la Junta deberá contener en forma clara y precisa los fundamentos en que se basa la misma.

El tecnólogo afectado por una determinación de la Junta tendrá derecho a presentar una moción de reconsideración dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución emitida por la Junta. Esta deberá considerar la moción y tomar su decisión dentro de treinta (30) días calendario de presentada dicha moción.

Si la reconsideración resulta adversa al tecnólogo afectado, éste podrá solicitar revisión judicial en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico dentro del término de treinta (30) días calendario después de la notificación.

Artículo 14.- Reciprocidad

La Junta estará autorizada para establecer, mediante las condiciones y requisitos que estime necesarios, relaciones de reciprocidad sobre otorgación de licencias sin examen, directamente con estados o territorios de los Estados Unidos de América o cualquier país extranjero en que se exijan requisitos similares a los establecidos en esta Ley, para la obtención de una licencia provisional de tecnólogo en Medicina Nuclear. Esta licencia provisional tendrá una vigencia de dos (2) años, renovable solamente por un (1) año adicional. Si el tecnólogo desea continuar ejerciendo la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico, deberá obtener la licencia regular según las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15.- Licencia requerida

(a) Ninguna persona podrá practicar, ni ofrecerse a practicar como tecnólogo en Medicina Nuclear a menos que posea una licencia a tenor con lo dispuesto en esta Ley.

(b) Cualquier persona que practique como tecnólogo en Medicina Nuclear sin poseer licencia emitida por la Junta, se considerará violador de esta Ley, y estará sujeto a las multas, penalidades y sanciones administrativas que disponga la Junta en su reglamento.

(c) Cualquier persona natural o jurídica, agencias o corporaciones gubernamentales, así como sus agentes o directores que violen cualquier disposición de esta Ley o del reglamento que apruebe la Junta, ya sea actuando independientemente, en combinación o en conspiración con otros, será sancionada según se dispone en esta Ley, sin menoscabo de lo dispuesto por cualquier otra Ley o reglamento aplicable.

Artículo 16.- Penalidades

Toda persona que se anuncie como Tecnólogo en Medicina Nuclear Licenciado en cualquier medio publicitario, o que se dedique al ejercicio de la práctica de Tecnología en Medicina Nuclear sin tener la licencia correspondiente, incurrirá en delito menos grave, y de resultar convicto, será castigado con multa no mayor de los quinientos (500) dólares o pena de reclusión que no excederá los seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.

Toda persona natural o jurídica que emplee a otra persona con el propósito de ejercer la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear a sabiendas que ésta no posee la correspondiente licencia, incurrirá en delito grave. De resultar convicto, será castigado con pena fija de un (1) año de reclusión. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de dos (2) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida a un mínimo de seis (6) meses y un (1) día. El Tribunal, a su discreción, podrá imponer pena de multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas. Si se tratara de una empresa de servicios de salud, el tribunal podrá ordenarle al Departamento de Salud que le revoque las licencias o permisos operacionales a sus propietarios o empresa misma.

Artículo 17.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. del S. 749, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En Texto Decretativo:

Página 5, línea 1	después de "y" eliminar "se" y sustituir por "que"
Página 5, línea 2	después de "Puerto Rico" insertar " y que actúa bajo la supervisión de un médico especialista en medicina nuclear"
Página 5, línea 6	eliminar "para la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear" y sustituir por "de Tecnólogos en Medicina Nuclear"
Página 5, línea 7	eliminar "Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud" y sustituir por "División de Juntas Examinadoras"
Página 5, línea 8	después de "Puerto Rico" insertar ", para todo lo administrativo y"
Página 5, línea 15	eliminar "Gobernador" y sustituir por "gobernador de Puerto Rico"
Página 5, líneas 16 a la 19	eliminar desde "será" hasta "Medicina Nuclear" y sustituir por lo siguiente "será la siguiente; dos (2) tecnólogos en medicina nuclear, y un (1) educador de tecnología en medicina nuclear, que hayan aprobado la reválida del "NMTCB", un (1) un médico nuclear y un físico en radiación."
Página 6, entre líneas 2 y 3	insertar los siguiente "Los miembros tecnólogos de la primera junta nombrada deberán tener aprobada la reválida del "NMTCB" para ejercer la profesión de tecnólogo en medicina nuclear. Los subsiguientes tecnólogos nombrados miembros de la junta deberán tener la certificación de tecnólogo en medicina nuclear, emitida por la Junta según dispuesto por esta Ley."
Página 6, línea 17	después de "miembros" eliminar "que sean tecnólogos en Medicina Nuclear"
Página 6, línea 20	después de "requisitos:" eliminar "ser mayor de"
Página 6, línea 21	después de "años" insertar "o más"
Página 7, línea 9	eliminar "enmedada" y sustituir por "enmendada"
Página 7, línea 11	eliminar "constituída" y sustituir por "constituida"
Página 7, línea 12	eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"
Página 7, línea 16	después de "examen" insertar ", "
Página 7, línea 17	eliminar "licencias" y sustituir por " licencia"
Página 8, línea 11	eliminar " y residencial" y sustituir por ", de residencia y el número de teléfono"
Página 8, línea 13	después de "Gobernador" insertar ", "
Página 8, línea 19	después e "presidente" insertar ", o a solicitud de convocatoria por dos o más miembros de la Junta"
Página 9, línea 7	después de "miembros," eliminar "por lo menos dos (2) de ellos tecnólogos,"
Página 9, líneas 12 a la 15	eliminar desde "tendrán" hasta "aplicable." y sustituir por "cada miembro recibirá una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa."
Página 9, línea 21	eliminar todo su contenido y sustituir por "(b) tener 21 años de edad ó más;"
Página 10, línea 19	eliminar "las" y sustituir por "los"
Página 10, líneas 21 y 22	eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: "(b) toda persona con grado asociado en tecnología en medicina nuclear o cualquier otra que haya sido adiestrada en este campo y que este ejerciendo como tecnólogo en medicina nuclear, previo a la aprobación de esta ley y posterior al año 1978. Además deberá cumplir con los incisos (a), (c), (e), (f),(g) e (i), del Artículo 8 de esta Ley."

Página 11, líneas 1 a la 7	eliminar todo su contenido
Página 11, línea 12	después de "(b)," insertar "(c), (f), (g),"
Página 11, línea 13	después de "(b)," insertar "(c), (f), (g),"
Página 12, líneas 16 y 17	eliminar desde "para" hasta "Puerto Rico." y sustituir por "perderá su licencia."
Página 12, línea 18	después de "(a)," insertar "(f), (g),"
Página 12, línea 22	después de "(a)" insertar ", (f), (g),"
Página 12, líneas 21 y 22	eliminar desde "pagar" hasta "renovación y" y después de "(a)" eliminar (h) e insertar ", (c), (f), (g), (h) e (i)"
Página 15, línea 1	después de "días" insertar "calendario"
Página 15, línea 2	después de "fecha" insertar "en"
Página 15, línea 6	eliminar "determinación" y sustituir por "determinación"
Página 15, línea 20	eliminar "dos (2) años" y sustituir por "un (1) año"
Página 16, línea 3	eliminar "practicar" y sustituir por "practicar"
Página 16, línea 22	después de "delito" insertar "menos grave por cada día en que incurra en tal práctica" y después de "resultar" eliminar "convicto, será castigado" y sustituir por "convicta será castigada"
Página 17, líneas 1 a la 5	eliminar desde "pena" hasta "Si" y sustituir por "una multa no menor de \$500.00 (quinientos dólares) y no mayor de \$900.00 (novecientos dólares). Disponiéndose, además, que si"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 749 es reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; determinar su organización y definir sus funciones deberes y facultades; autorizar a la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades.

La medicina nuclear se ha desarrollado extraordinariamente al punto de que hoy es una parte integral e importantísima de la práctica de la medicina. Los estudios nucleares se usan en múltiples campos de la medicina y son una gran ayuda para diagnosticar las diferentes afecciones que pueda tener un ser humano. Así como se ha desarrollado esta área de la medicina, se han ido especializando más las personas que laboran en este campo.

Dada la importancia de esta área de la medicina en la salud de los ciudadanos, se hace indispensable que el personal que utiliza o supervisa el uso clínico de radiofármacos o materiales radiactivos en seres humanos este debidamente adiestrado, y que tenga los conocimientos, la competencia y la excelencia para poder llevar a cabo sus funciones garantizando la salud y seguridad del paciente.

Las comisiones que suscriben estudiaron las ponencias sometidas por la Hon. Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria del Departamento de Salud, quien señaló lo siguiente; "...Hoy en día creo que es importante que estos tecnólogos en medicina nuclear estén adecuadamente entrenados y certificados para llevar a cabo sus funciones por la importancia que lleva el uso de los radiofármacos y/o materiales radioactivos que se le aplican a los pacientes para el diagnóstico y tratamiento de sus condiciones de salud..."; el Dr. Adolfo Firpo Betancourt del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Sr. Antonio M. Calzada Cordero, BS, CNMT, quienes señalan estar de acuerdo con la medida y sugieren algunas enmiendas.

Los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, luego de evaluar la medida y la información disponible entienden que se hace imperativo, dado el desarrollo de esta área de la medicina, el crear una Junta para reglamentar la practica de esta profesión de forma tal que ésta

dirija sus esfuerzos hacia la efectiva calificación, supervisión del ejercicio y continuo adiestramiento de estos profesionales.

En reunión ejecutiva celebrada, las comisiones que suscriben recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del P. del S. 749 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Norma Carranza
 Presidenta
 Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 804, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para crear la Ley para Uniformar las Direcciones Electrónicas de Entidades, Instrumentalidades, Municipios o Agencias del Gobierno de Puerto Rico en el Internet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las razones primordiales por la cual se diseñó el Internet fue para facilitar la búsqueda de información. La necesidad de uniformar y simplificar la comunicación en el espacio cibernético conlleva seguir las directrices que se han establecido para acceder las múltiples posibilidades que nos brinda el mundo de la información computarizada.

A tales fines, se ha establecido el "U.S. Domain" y el "U.S. Registry" para uso oficial por la comunidad cibernética que provee rápido acceso a bancos y redes de información. Dicho sistema utilizado por diversas dependencias y agencias gubernamentales tanto a nivel estatal como federal, así como innumerables bibliotecas, escuelas y universidades públicas y privadas permite a dichas entidades establecer su dirección en el Internet conforme a consideraciones geográficas y políticas establecidas por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Es el interés de esta Asamblea Legislativa que las direcciones en el Internet del Gobierno de Puerto Rico cumplan con las directrices establecidas por el "U.S. Domain" y puedan beneficiarse de la red informática que dicho sistema ha establecido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- A partir del 1 de julio de 1998 toda dirección electrónica ("domain") de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico tendrá que ceñirse a las directrices establecidas por el "U.S. Domain".

Artículo 2.- Será ilegal la utilización de fondos públicos para sustentar direcciones en el Internet que no cumplan con el número de caracteres y esquemas establecidos por el "U.S. Domain". Todo oficial o contratista del Gobierno de Puerto Rico que autorice o permita una dirección en el Internet que no cumpla con el "U.S. Domain" será personal y solidariamente responsable de devolver al tesoro estatal los fondos utilizados en establecer a la referida dirección.

Artículo 3.- Igual cantidad a la utilizada para establecer una dirección en el Internet en contravención a esta Ley será impuesta como penalidad y deberá ser consignada en un fondo especial que será custodiado

por el Departamento de Educación. Dicho fondo se utilizará exclusivamente para la compra e instalación de computadoras en los salones de clase, bibliotecas escolares o bibliotecas públicas con el fin de proveer una mayor exposición al Internet a nuestros estudiantes.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Coisión de Gobierno y Asuntos Federales, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "Internet" eliminar "." y añadir "; y autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a designar una comisión con el fin de definir una estructura de direcciones electrónicas ("domain") basada en las directrices del "U.S. Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12

después de "U.S." eliminar "Domian" y sustituir por "Domain"

En El Texto Decretativo:

Página 2, líneas 1 a la 3

eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Artículo 1.- A partir del 1 de julio de 1998, la Oficina de Gerencia y Presupuesto designara una comisión con el fin de definir una estructura de direcciones electrónicas ("domain") basada en las directrices del "US Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico.

(a) La comisión estará compuesta de un (1) representante designado por el Presidente del Senado; un (1) representante designado por el Presidente de la Cámara de Representantes; y un (1) representante de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

(b) La comisión tendrá su primera reunión en o antes del 1 de agosto de 1998, en donde escogerán a un moderador para dirigir las reuniones futuras.

(c) No más tarde del 15 de agosto de 1998, la comisión enviara a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico un comunicado explicando la misión de esta comisión e invitando a cada agencia a nombrar a un vocal para participar en la comisión.

(d) En su segunda reunión, la comisión podrá nombrar representantes adicionales de otras agencias del Gobierno de Puerto Rico que muestren interés y según entiendan necesario, siempre y cuando: (1) ninguna agencia tenga más de un representante; (2) la decisión sea por unanimidad.

(e) Las decisiones de esta comisión serán siempre por mayoría simple.

(f) En o antes del 1 de mayo de 1999, la comisión presentara una recomendación formal conjunta, aprobada por dos terceras (2/3) partes de los miembros de la comisión, para definir la estructura de las direcciones

electrónicas del Gobierno de Puerto Rico y esta estructura será conocida como el "pr.us Domain".

(g) De la comisión no poder llegar a un consenso, según definido en el Artículo 1, inciso f, para definir la estructura de las direcciones electrónicas del Gobierno de Puerto Rico, se usará la estructura del "U.S. Domain" según definida por el "US Domain Registry at the Information Sciences Institute of the University of Southern California".

(h) La Comisión rendirá informes trimestrales y un informe final a la Asamblea Legislativa comunicando las gestiones que ha realizado."

Página 2, línea 6

Página 2, línea 7

Página 2, entre línea 9 y 10

eliminar "U.S. Domian" y sustituir por "pr.us Domain"

eliminar "U.S. Domian" y sustituir por "pr.us Domain"

insertar "Artículo 3.- Se ordena a la Administración de Servicios Médicos (ASEM) a autorizar a toda entidad, instrumentalidad, municipio o agencia del Gobierno de Puerto Rico a establecer su red en el Internet a través de "pr.us Domain".

Página 2, línea 10

Página 2, línea 16

renumerar el Artículo como "4"

renumerar el Artículo como "5"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 804 es crear la Ley para Uniformar las Direcciones Electrónicas de Entidades, Instrumentalidades, Municipios o Agencias del Gobierno de Puerto Rico en el Internet; y autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a designar una comisión con el fin de definir una estructura de direcciones electrónicas ("domain") basada en las directrices del "U.S. Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Una de las razones primordiales por la cual se diseñó el Internet fue para facilitar la búsqueda de información. La necesidad de uniformar y simplificar la comunicación en el espacio cibernético conlleva seguir las directrices que se han establecido para acceder las múltiples posibilidades que nos brinda el mundo de la información computarizada.

A tales fines, se ha establecido el "U.S. Domain" y el "U.S. Registry" para uso oficial por la comunidad cibernética que provee rápido acceso a bancos y redes de información. Dicho sistema utilizado por diversas dependencias y agencias gubernamentales tanto a nivel estatal como federal, así como innumerables bibliotecas, escuelas y universidades públicas y privadas permite a dichas entidades establecer su dirección en el Internet conforme a consideraciones geográficas y políticas establecidas por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró audiencia pública el día 11 de marzo de 1998. A dicha audiencia compareció la Sra. Zulma Canales, Gerente de la Oficina de Gerencia y Presupuesto acompañada por el Ing. Leobardo Villegas, Director Asociado de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Exponen ante la Comisión que:

"Recomendamos la estandarización de los dominios del Gobierno de Puerto Rico, sobre bases tecnológicas concretas, donde se incluyan múltiples opciones en el uso de los dominios de las entidades del Gobierno de Puerto Rico, de tal manera que se facilite el acceso a la ciudadanía a los servicios que ofrecen las mismas."

El Departamento de Educación endosa la medida y estuvo representado por el Lcdo. Hilton Mercado, Asesor Legal y nos indica:

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales envió ponencia escrita endosando la medida.

El consultor en Sistemas de Información, Eric A. Soto, nos indica en ponencia escrita:

"Es importante y crítico que el Gobierno de Puerto Rico actúe de manera organizada y consistente en cuanto a la utilización de la red Internet. Esta medida es el comienzo para lograr la consistencia y Puerto Rico le podrá servir de ejemplo a muchos estados y países alrededor del mundo.

Se crea, mediante enmienda, una comisión para definir la estructura a ser implantada basada en las directrices del "U.S. Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico. Además se ordena a la Administración de Servicios Médicos (ASEM), a autorizar a toda entidad, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico a establecer su red en el Internet a través de "pr.us Domain" ya que el grupo que hoy día administra el "US Domain" delegó a ASEM la designación del sufijo "pr.us".

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego de celebrar reunión ejecutiva, concluye que es meritoria la aprobación de esta medida para crear la Ley para Uniformar las Direcciones Electrónicas de Entidades, Instrumentalidades, Municipios o Agencias del Gobierno de Puerto Rico en el Internet; y autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a designar una comisión con el fin de definir una estructura de direcciones electrónicas ("domain") basada en las directrices del "U.S. Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Es el interés de esta Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de esta medida, que las direcciones en el Internet del Gobierno de Puerto Rico cumplan con las directrices establecidas por el "U.S. Domain" y puedan beneficiarse de la red informática que dicho sistema ha establecido.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 804, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federal"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1002, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que todo proveedor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia del advenimiento del próximo milenio, existe la gran posibilidad de que los usuarios de computadoras se vean afectados debido al mal funcionamiento de sus sistemas. Cuando llegue el año 2000,

muchas computadoras tendrán el problema de interpretar las fechas porque las mismas fueron diseñadas para descifrarlas en seis dígitos: dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para el año. Al usarse sólo dos dígitos para designar el año, las computadoras interpretarán el año 2000 como el 00 ó 1900, lo cual trastocaría de forma perjudicial los cálculos hechos en todas las industrias y el gobierno.

No sólo los sistemas computarizados tendrán problemas sino que todos los sistemas mecanizados que utilicen de alguna forma un control o circuito computarizado que tenga reloj o fecha, también tendrán que ser evaluados y reprogramados.

Mediante la aprobación de esta medida, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pretende prevenirle, al Gobierno de Puerto Rico, el gran impacto de la llegada del próximo milenio en las aplicaciones, equipos y sistemas computarizados que puedan adquirir o arrendar.

Por tal razón, se requiere una certificación por escrito en los contratos celebrados entre el Gobierno y los suplidores o vendedores de sistemas computarizados, al efecto de que sus productos han sido actualizados para funcionar debidamente al llegar el año 2000 y sometidos a pruebas rigurosas para mitigar el riesgo de que los sistemas fallen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o sus instrumentales, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000, debido a que los mismos han sido reprogramados o renovados y sometidos a pruebas rigurosas para asegurarse la actualización para su debido funcionamiento al llegar dicho año.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8	después de "que eliminar "todso" y sustituir por "todo"
Página 2, línea 1	después de "Puerto" eliminar "rico" y sustituir or "Rico"
Página 2, línea 5	después de "sistemas" eliminar "computarizado" y sustituir por "computarizados"
Página 2, línea 7	después de "a" eliminar "prubas" y sustituir por "pruebas"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2	después de "o sus" eliminar "instrumentaliades" y sustituir por "instrumentalidades"
Página 2, entre líneas 6 y 7	añadir "Artículo 2.- Se definirá "funcionar debidamente" y "mitigar riesgo" cuando: (a) El sistema no se afecte por fechas antes, durante y después del año 2000. (b) Cualquiera deberá producir resultados consistentes antes, durante y después del año 2000. (c) El año 2000 debe ser reconocido como un año bisiesto. (d) En todas las interconexiones y almacenamiento de datos, las primeras dos cifras correspondientes a los milenios de cualquier fecha, debe ser especificada ya sea explícitamente o mediante el establecimiento función de

conversión que no produzca resultados ambiguos y/o la utilización de reglas de inferencia."

Página 2, línea 7

reenumerar "Artículo 2" como "Artículo 3"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1002 es disponer que todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000.

Los efectos e implicaciones que tendrá el cambio de siglo sobre las computadoras, programas, sistemas y equipo electrónico en todo el mundo es motivo de alta preocupación tanto en el sector privado como el público toda vez que la inmensa mayoría de las computadoras y programas no están diseñados para reconocer fechas antes del 1900 y después de 1999 y ello podría conllevar serias disrupciones en todos los órdenes de nuestra vida colectiva. La mayoría de los programas y sistemas computarizados leen y reconocen los últimos dos dígitos de la numeración del año, automáticamente presumiendo que los primeros dos dígitos son 19. Así las cosas, dichos sistemas, una vez concluido el año 1999, revertirían al año 1990, no reconociendo el inicio de un nuevo siglo.

No sólo los sistemas computarizados tendrán problemas sino que todos los sistemas mecanizados que utilicen de alguna forma un control o circuito computarizado que tenga reloj o fecha, también tendrán que ser evaluados y reprogramados.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizó audiencias públicas relacionadas con la R. del S. 585 que ordena la Comisión de Gobierno a realizar un estudio sobre las gestiones que estén realizando en las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico para ajustar los equipos de computadora del gobierno para la llegada del nuevo milenio.

Los hallazgos de este estudio nos indican que el problema es mucho más complicado y trascendental. Por ser un asunto altamente complejo y técnico y por ser ésta nuestra primera experiencia histórica en que confrontamos un problema de esta naturaleza, existe la posibilidad que los limitados recursos profesionales con que contamos no sean suficientes para hacerle frente al problema antes del 31 de diciembre de 1999.

En opinión recibida de la Oficina del Contralor endosando la medida, recomienda se añada una enmienda para definir "funcionar debidamente al llegar el año 2000" y "mitigar el riesgo" las cuales se añadieron en el Artículo 2 del proyecto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos indica en opinión recibida que:

"La Oficina de Gerencia y Presupuesto considera meritorio lo objetivos que persigue esta medida, ya que es una herramienta más encaminada a solucionar los problemas sobre la interpretación de fechas y asuntos relacionados en los equipos de sistemas de información a ser adquiridos por el Gobierno y Puerto Rico."

Mediante la aprobación de esta medida, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pretende prevenirle, al Gobierno de Puerto Rico, el gran impacto de la llegada del próximo milenio en las aplicaciones, equipos y sistemas computarizado que puedan adquirir o arrendar.

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, luego de celebrar reunión ejecutiva, concluyen que es necesario disponer que todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos

cumplen con los requerimientos del año 2000, para evitar costos excesivos al erario público por no haberse previsto las consecuencias.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1002, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 655, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones cuatrocientos veintinueve mil (11,429,000) dólares, a fin de cumplir con el primer plazo de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por efecto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-95.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones cuatrocientos veintinueve mil (11,429,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, con el propósito de honrar el primer plazo de siete (7) anuales de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales por efecto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-94 y 1994-95.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 655, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "cuatrocientos veintinueve mil (11,429,000)" y sustituir por "quinientos mil (11,500,000)"

Página 1, línea 3	Tachar "con el propósito de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 3	Después de "(7)" insertar "pagos"
Página 1, línea 3	Después de "anuales" insertar ", "
Página 1, línea 4	Después de "Municipales" insertar "(CRIM),"
Página 1, línea 4	Tachar "efecto" y sustituir por "concepto"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "cuatro cientos veintinueve mil (11,429,000)" y sustituir por "quinientos mil (11,500,000)"
Página 1, línea 2	Tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 2	Después de "plazo" insertar "de siete (7) pagos anuales,"
Página 1, línea 4	Tachar "efecto" y sustituir por "concepto"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 655, propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, para cumplir con el primer plazo de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por efecto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995.

El Artículo 23 (b) de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mediante la cual se creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), dispone lo siguiente:

"Si durante los años fiscales 1993-94 y 1994-95 los recursos transferidos a los municipios de acuerdo al Artículo 16 son menores a los que éstos hubiesen recibido bajo las disposiciones de ley aplicables antes de la aprobación de este estatuto, el Secretario anticipará la diferencia con cargo a cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal y solicitará a la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental el reembolso de los fondos así anticipados en el año fiscal siguiente. El Secretario cubrirá la diferencia siempre y cuando la recaudación por concepto de la parte de la contribución sobre la propiedad dispuesta en el inciso (a) del Artículo 16, correspondiente a dicho año fiscal, sea igual o mayor al año fiscal inmediatamente anterior."

Según lo dispuesto en el Artículo 23 (b) antes citado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que para el año fiscal 1993-94 los recursos transferidos a los municipios fueron menores que los que éstos hubiesen recibido bajo las disposiciones de ley aplicables antes de la aprobación de la Ley. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) autorizó y el Departamento de Hacienda adelantó al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) \$40.1 millones por concepto de la garantía de ingresos para el año fiscal 1993-94.

A pesar de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no ha certificado para el año fiscal 1994-95 la garantía de ingresos, el Departamento de Hacienda anticipó al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) \$40.4 millones correspondientes a dicho año fiscal. Por consiguiente, la cantidad total distribuida al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) por concepto de la garantía de ingresos para estos dos años fiscales equivale a \$80.5 millones.

El desembolso para estos adelantos se realizó de la Cuenta de Banco del Secretario. En esta cuenta se depositan todos los ingresos provenientes de las agencias del Gobierno Central y se utiliza para los gastos operacionales.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la

misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 655 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 796, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, Apartado B, inciso (3), subinciso (a) de fondos consignados al Distrito Senatorial Número 7 (Humacao), a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, Apartado B, inciso (3), subinciso (a) de fondos consignados al Distrito Senatorial Número 7 (Humacao), a fin de utilizar dicha partida para la instalación de medidas de seguridad para la biblioteca la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas y del equipo que allí se alberga.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.- La Escuela Superior José Gautier Benítez se verá obligado a presentar un informe a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, sobre el uso y manejo de los fondos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 796 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1a la 5

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la instalación de medidas de seguridad para la biblioteca y mejoras permanentes en la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas."

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la instalación de medidas de seguridad para la biblioteca y mejoras permanentes en la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la instalación de medidas de seguridad para la biblioteca y mejoras permanentes en la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 796 con las enmiendas sugeridas.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Consejo General de Educación la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil dólares (955,000), a fin de proveer recursos para el Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas del Consejo General de Educación, la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil (955,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de proveer recursos para el Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas para el pago de los servicios profesionales relacionados con las funciones de licenciamiento y acreditación de las escuelas públicas en Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1200 (R. C. del S. 670), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 3, 4, 5 y 6 tachar desde "a fin" hasta "Rico." y sustituir por "para gastos de funcionamiento del Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas."

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "Educación" insertar ", "

Página 1, línea 2

tachar "dólares (955,000) a fin de proveer recursos para el" y sustituir por "(955,000) dólares, para gastos de funcionamiento del"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1200 (R. C. del S. 670) tiene el propósito de asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de \$955,000 para gastos de funcionamiento del Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas.

La misión del Consejo General de Educación es la de evaluar los diversos componentes del Sistema de Educación de Puerto Rico para determinar su efectividad y eficiencia en la consecución de promover la calidad de los servicios que se ofrecen en las escuelas públicas y privadas.

Para cumplir con dicha misión, el Consejo General de Educación tiene el Programa de Licenciamiento y Acreditación, que cuenta con ochenta (80) evaluadores profesionales para cubrir las diez (10) regiones educativas. Con la cantidad de \$955,000 que se dispone por esta medida, el Consejo se propone reclutar 302 evaluadores para un total de 382 para atender el licenciamiento y acreditación de las escuelas públicas en Puerto Rico.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones expresadas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1202, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil

(1,635,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil (1,635,000) dólares a utilizarse según se detalla a continuación:

- a) Programa de Servicios Veterinarios
Para continuar la reorientación de las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basada en la venta de servicios al ganadero. \$1,307,000
 - b) Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario
-Certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados. 328,000
- Total \$1,635,000

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Agricultura a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro.de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1202 (R. C. del S. 672), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 3 después de "dólares" insertar ", "
- Página 2, línea 8 tachar "-Certificación" y sustituir por "Certificación"
- Página 2, líneas 13 y 14 después de "1" y de "Agricultura" insertar ", "

En el Título:

- Página 1, líneas 4 y 5 tachar "que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata" y sustituir por "basadas en la venta de servicios"
- Página 1, línea 6 tachar "proveer para" y sustituir por "y para autorizar" y en la misma línea después de "traspaso" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1202 (R. C. del S. 672) tiene el propósito de asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de \$1,635,000 para continuar con la orientación de las actividades de erradicación de la garrapata africana basadas en la venta de servicios; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados. Se dispone, además, por esta medida, el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

La misión del Departamento de Agricultura es facilitar y promover la capacidad competitiva del sector agrícola, revitalizándolo y modernizándolo a la luz de las estrategias de corto y a largo plazo de acuerdo al Nuevo Modelo de Desarrollo Económico. Los programas, actividades y servicios del Departamento de Agricultura, están dirigidos a atender la necesidad de 25,000 agricultores y 34,000 obreros agrícolas, entre otros; y asimismo, promover, desarrollar y aumentar la economía agropecuaria.

Con la asignación de \$1,635,000 el Departamento de Agricultura propone lo siguiente:

a) Programa de Servicios Veterinarios

1. Reorientar las actividades de erradicación de la garrapata africana basadas en la venta de servicios al ganadero - \$1,307,000

A través del Programa de Servicios Veterinarios, el Departamento de Agricultura tiene como objetivo el mantener en óptimas condiciones la salud de la población animal mediante el control y erradicación de enfermedades y evitar la introducción de plagas y enfermedades del exterior que pueden afectar a los animales del sector agrícola.

Para el próximo año fiscal de 1998-99, con la cantidad de \$1,307,000 el Departamento de Agricultura, se propone continuar con el programa de erradicación de la garrapata africana, que ataca a la población bovina. Esto permitirá al Departamento de Agricultura reorientar este programa a una actividad en la que el ganadero pagaría por los servicios prestados.

b) Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario

1. Certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados - \$328,000

Bajo este programa se incluyen las actividades dirigidas a proveer ayuda técnica para garantizar mediante análisis de laboratorio que los productos que se importan no contienen residuos de plaguicidas no autorizadas. También tiene la responsabilidad de evitar la introducción de plagas y enfermedades en plantas y evitar la diseminación de nuevas plagas que puedan afectar la agricultura en general. Con la asignación de 328,000 se permitirá lograr que los productos que se mercadean en la Isla cumplan con los requisitos establecidos por ley, entre otros servicios que presta el programa.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1216, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física; sustitución de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos agrícolas; realizar mejoras a varios centros de distribución y almacenaje de plaguicidas; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, según se desglosa a continuación:

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| a) | Programa de Dirección y Administración | |
| | 1) Mejoras a la planta física necesarias para
implantar el Plan de Mecanización | \$300,000.00 |
| b) | Programa de Mecanización de las Operaciones Agrícolas | |
| | 1) Realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola | 274,000.00 |
| | 2) Compra de veinticuatro arados y sus piezas
para los centros de Yabucoa, Naranjito,
Las Piedras, Cidra, Río Grande, Juana Díaz,
Morovis, San Sebastián, Utuado, Guánica y Orocovis | 200,000.00 |
| | 3) Compra de una máquina tipo 650 para centro de maquinaria. | 78,000.00 |
| | 4) Compra de 3 máquinas Bulldozer para los centros
de Guánica, Morovis y Las Piedras | 255,000.00 |
| c) | Programa de Compraventa de Productos Agrícolas | |
| | 1) Compra e instalación de extractores para los centros
de compraventa de Ciales, Utuado, Las Marías,
Jayuya y Río Grande | 25,000.00 |
| d) | Programa Protección de la Producción de Cultivos | |
| | 1) Realizar mejoras a los centros de distribución y almacenaje
de plaguicidas | 168,000.00 |
| | Total | <u>\$1,300,000.00</u> |

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1216 (R. C. del S. 685), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 6

Página 2, línea 11

Página 2, línea 22 y 23

Página 3, línea 1

después de "veinticuatro" insertar "(24)"

tachar "3" y sustituir por "tres (3)" y en la misma línea tachar "Bulldozer" y sustituir por "Bulldozer"

después de "Presupuesto" y "1" insertar ", "

después de "Agropecuario" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 5

Página 1, línea 6

después de "Agropecuario" insertar ", "

tachar "a fin de" y sustituir por "para"

antes de "autorizar" insertar "para"

después de "traspaso" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1216 (R. C. del S. 685) tiene el propósito de asignar a varios programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de \$1,300,000 para la realización de mejoras a la planta física y a varios Centros de Servicios de Maquinaria Agrícola; de productos agrícolas y de distribución y almacenaje de plaguicidas. También, la medida autoriza el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

La función de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, es la de proveer al agricultor una serie de servicios directos para ayudarlos a desarrollar la infraestructura; aumentar su capacidad empresarial y establecer las prácticas tecnológicas necesarias para una mayor producción agrícola.

Para dicho propósito, entre otros programas, la Administración opera diversos Centros de Servicios de Maquinaria Agrícola, de Compraventa, de distribución y almacenaje de plaguicidas que incluye facilidades para almacenar materia prima que se utiliza como: aceites, combustibles, fertilizantes y otros productos reglamentados por varias leyes locales y federales.

Para continuar cumpliendo con la responsabilidad institucional de proteger el ambiente y continuar adquiriendo el equipo necesario y el mejoramiento de la planta física de estos centros en la consecución de ofrecer un servicio de excelencia a los agricultores, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario se propone con la asignación de \$1,300,000 que se dispone por esta medida, lo siguiente:

A Dirección y Administración

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Mejoras a la planta física necesaria para la implantación del Plan de Mecanización | \$300,000 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

B. Mecanización Agrícola

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Compra de veinticuatro (24) arados y piezas (Centros de Yabucoa, Naranjito, Las Marías, Cidra, Río Grande, Juana Díaz, Morovis, San Sebastián, Utuado, Guánica y Orocovis) | \$200,000 |
| 2. Realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola (Isabela, Lares, Cidra, Río Grande, Las Piedras, Yabucoa, Patillas, Guánica, Utuado, Naranjito, San Sebastián y Morovis) | \$274,000 |
| 3. Compra de maquinaria tipo 650 | \$ 78,000 |
| 4. Compra de tres (3) máquinas "bulldozer" | \$255,000 |

C. Componente Productos Agrícolas

- 1. Compra e instalación de extractores (Ciales, Utuado, Las Marías, Jayuya y Río Grande) \$ 25,000

D. Protección de Cultivos

- 1. Realizar mejoras a los centros de distribución y almacenaje de plaguicidas (Adjuntas, Cidra, Guánica, Jayuya, Juana Díaz, Lares, Las Marías, Las Piedras, Maricao, Morovis, Patillas, Naranjito, Orocovis, Río Grande, Utuado, San Germán y San Sebastián) \$168,000

Las mejoras a la infraestructura y la compra de maquinaria están dirigidas a facilitar la prestación de servicios.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva.

A tenor con lo expresado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Siáñez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos (48,500) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Naguabo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos (48,500) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las siguientes actividades:

Municipio de Naguabo-

- a) Para reparación y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos \$8,000
- b) Construcción de dugout para el parque de Pequeñas Ligas de la urbanización Reparto Santiago, Naguabo. 10,000
- c) Construcción cancha de baloncesto y voleibol, Escuela Segunda Unidad, Río Blanco \$7,000
- d) Construcción cunetón y acera en la carretera número 970 en el Barrio Maizales de Naguabo 7,000

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1311**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1y 2

Después de "Aguadilla" y "dólares" insertar ",".

En el Título:

Página 1, líneas 1y 2

Después de "Aguadilla" y "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 4

Tachar "Disrito" y sustituir por "Distrito".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1311 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1325, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de diez y siete mil cincuenta (17,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de diez y siete mil cincuenta (17,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles, para ayudar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36.

Sección 2.-Los fondos en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-El Gobierno Municipal de Fajardo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1325, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1
Página 1, línea 2

tachar "diez y siete" y sustituir por "diecisiete"
después de "dólares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar "diez y siete" y sustituir por "diecisiete" y en la misma
línea después de "dólares" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1325 tiene el propósito de asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de diecisiete mil cincuenta (17,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 972, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio para definir qué son negocios pequeños y negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de Incentivos Especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los costos de operación de los negocios pequeños y medianos imposibilitan su crecimiento al tenerse que enfrentar a las megatiendas o grandes cadenas comerciales que han venido desarrollándose en Puerto Rico. Resulta muy difícil para los primeros competir en iguales condiciones a aquellas en las que operan estas grandes cadenas comerciales. El resultado de esta competencia lo ha sido el que un gran número de pequeños y medianos negocios ha visto debilitadas sus bases comerciales y económicas, ha sufrido periodos de inestabilidad, pérdidas en las ventas e ingresos, y el cierre de negocios o haberse acogido a los beneficios de la Ley de Quiebras.

Entendemos que es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el legislar para mantener la estabilidad de todos los sectores de la economía puertorriqueña, así como para evitar la desintegración paulatina de los miles de pequeños y medianos negocios establecidos en Puerto Rico. Por lo antes expuesto, este Cuerpo Legislativo considera necesario realizar un estudio que logre definir qué son negocios pequeños y qué son negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva Ley de Incentivos Contributivos que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio para definir qué son negocios pequeños y negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de Incentivos Especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

Sección 2.- Dicha Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 972, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,	después de "Ordenar a" tachar el resto de la línea y sustituir por <i>"las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo</i> <i>y a la de Hacienda realizar "</i>
Página 2, Línea 2, tachar	<i>" Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen "</i> en esa misma línea tachar <i>" negocios "</i>
Página 2, Línea 3,	tachar "pequeños y negocios medianos" y sustituir por <i>" pequeños y medianos negocios "</i> correctamente escrito
Página 2, Línea 7,	tachar "Dicha" y sustituir por <i>" La "</i> en esa misma línea tachar <i>"que contenga" y sustituir por " contenido de "</i>
Página 2, Línea 8,	después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por <i>" antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria. "</i>
Página 2, Línea 9,	tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "negocios pequeños y medianos" y sustituir por <i>" pequeños y medianos negocios "</i> correctamente escrito
Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	tachar "iguales" y sustituir por <i>" igualdad de "</i>
Página 1, Párrafo 1, Línea 4,	tachar "a aquellas en las" y sustituir por <i>" con aquéllos que "</i>
Página 1, Párrafo 1, Línea 6,	tachar "ha sufrido" y sustituir por <i>" sufriendo "</i>
Página 1, Párrafo 1, Línea 7,	tachar "o haberse acogido" y sustituir por <i>" acogiéndose algunos de ellos "</i>
Página 1, Párrafo 2, Línea 5,	tachar "negocio pequeños y qué son negocios medianos" y sustituir por <i>" pequeños y medianos negocios "</i>

Em El Título:

Página 1, Línea 1	,después de "ordenar a" tachar el resto de la línea y sustituir por <i>" las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo</i> <i>y a la de Hacienda realizar "</i>
Página 1, Línea 2, tachar "	<i>Industrial y Cooperativismo que realicen "</i>
Página 1, Líneas 2 a la 3,	tachar " negocios pequeños y negocios medianos" y sustituir por <i>" pequeños y medianos negocios "</i>

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 972, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y a la de Hacienda que realicen un estudio para definir qué son negocios pequeños y negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de incentivos especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

En Puerto Rico, todos los negocios o establecimientos comerciales clasificados como pequeña o mediana empresa tiene un rol relevante en la economía. De acuerdo a la información recopilada por esta Comisión,

para el 1997, existían un total de noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (94,864) establecimientos clasificados como pequeñas o medianas empresas en la isla. De este total, se estimó que alrededor de cincuenta mil doscientos setenta y ocho (50,278), es decir un cincuenta y tres por ciento (53%), eran detallistas, tres mil setecientos noventa y cuatro (3,794), un cuatro por ciento (4%) eran mayoristas y cuarenta mil setecientos noventa y dos (40,792) un cuarenta y tres por ciento (43%) eran empresas de servicio.

Estos datos nos ofrecen una clara realidad de que el sector principal donde existe la mayor concentración de pequeños y medianos negocios es en el comercio al detal.

Para el año fiscal 1996, el sector del comercio al detal contribuyó con el siete por ciento (7%) del Producto Bruto Interno. Reconociendo la importancia de este sector en nuestra economía, el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico presentado por la actual Administración incluye, como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de nuestra capacidad empresarial en todos los ambientes del comercio.

Para poder alcanzar este objetivo, sabemos, es necesario que los pequeños y medianos negocios dispongan de una clase empresarial dinámica y competente que se pueda ajustar efectivamente a los cambios en la economía global.

Ahora bien, según lo indica la propia Exposición de Motivos de la Resolución aquí bajo estudio, es preciso indicar que no existe al presente una definición exacta y específica que haya sido aceptada sobre lo que constituye un pequeño o mediano negocio. No obstante esto, sabemos que diferentes entidades del gobierno estatal y federal han adoptado varias definiciones, pero éstas son de carácter general o corresponden a los requisitos de elegibilidad que se han establecido para los programas de asistencia general y financiera para este tipo de comercio.

Es necesaria una definición de pequeño y mediano negocio que incluya en la misma varios indicadores como lo pueden ser: volumen de ventas, empleos, capital, clasificación del sector y clasificación de producto, entre otros.

En relación a la sugerencia que se hace con respecto a crear nueva legislación sobre incentivos contributivos para ayudar y estimular a los dueños de estos negocios, el propio Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico entiende que esto no es lo único que debe considerarse ya que la problemática que generan éstos abarca otras áreas que merecen ser analizadas profundamente como lo son, por ejemplo: el proceso de distribución y mercadeo, financiamiento, competitividad, adopción de alta tecnología y reglamentación, entre otros.

La Comisión de Asuntos Internos entiende que sería provechoso que al realizar el estudio solicitado por la R. del S. 972, se analice la posibilidad de diseñar una política pública específica para los pequeños y medianos negocios que contenga, entre sus objetivos principales, la solución de los problemas particulares que afectan a este sector.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 972, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1132, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación respecto a la polémica de la creación de un Polígono de tiro en los terrenos aledaños al Bosque del Yunque en el Barrio Zarzal de Rio Grande, donde sus propietarios intentan reestructurar el lugar para habilitarlo con área para el estipendio de bebidas alcohólicas y una barra-discooteca con capacidad para 400 personas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque del Yunque es uno de los pocos Bosques Nacionales en la Isla de Puerto Rico que cuenta con los recursos minerales, animales y naturales que provoca la conservación de estas especies. Al disfrutar y pasear por las hermosas carreteras interiores de este, podemos concientizarnos de que cada ciudadano puertorriqueño tiene la responsabilidad de velar por salvaguardar la virginidad y pureza del mismo. No obstante, al tergiversar el propósito principal de la conservación del Bosque del Yunque con construcciones aledañas a este, con propósitos de índole recreativo para 400 personas, mitigaría el impacto ambiental en el área.

El Bosque del Yunque por su característica topográfica, tiene la exclusividad de ser valiosa para fomentar el desarrollo forestal y proteger las cuencas hidrográficas. El construir una barra-discooteca de ésta magnitud en terrenos contiguos, sería una contribución al exterminio de la forestación, de la pureza y limpieza del área. A tales efectos, tenemos la enorme responsabilidad de proteger el ambiente, conservar la flora y la fauna y mantener un ambiente sano para la recreación al aire libre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación respecto a la polémica de la creación de un Polígono de tiro en los terrenos aledaños al Bosque del Yunque en el Barrio Zarzal de Rio Grande, donde sus propietarios intentan reestructurar el lugar para habilitarlo con área para el estipendio de bebidas alcohólicas con capacidad para 400 personas.

Sección 2.- Las Comisiones estarán obligadas a rendir un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones de la investigación ordenada.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1132, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1,
Página 1, Línea 2,

tachar "Para ordenar" y sustituir por " *Ordenar* "
entre "y" y "de" insertar " a la " en esa misma línea
después de "Cooperativismo" tachar " a "

Página 2, Línea 1,
Página 2, Línea 2,
Página 2, Línea 3,

tachar "Polígono" y sustituir por " polígono " con letra minúscula
tachar "Rio" y sustituir por " *Río* " acentuada
tachar "reestructurar" y sustituir por " reestructurar " correctamente
escrita en esa misma línea tachar "estipendio" y sustituir por " *expedio* "
tachar "400" y sustituir por " *cuatrocientas (400)* "
tachar "conteniendo" y sustituir por " *a este Alto Cuerpo, contentde* "
después de "hallazgos" insertar " , *conclusiones* " en esa misma
línea después de "ordenada" tachar "." e insertar
" , *antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria.* "

Página 2, Línea 4,
Página 2, Línea 5,
Página 2, Línea 6,

En la Exposición de Motivos :

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "El Bosque del Yunque es uno de los pocos
Bosques Nacionales" y sustituir por " *El Yunque, como Bosque
Nacional del Caribe sito* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,
Página 1, Párrafo 1, Línea 2,

tachar " *que* "
tachar "provoca" y sustituir por " *motiva a* " en esa misma línea
tachar "estas" y sustituir por " *las* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,

después de "especies" tachar " ." y sustituir por
" *que allí habitan.* " en esa misma línea tachar "este" y sustituir
por " *éste* " acentuada

Página 1, Párrafo 1, Línea 6,
Página 1, Párrafo 1, Línea 7,

tachar "este" y sustituir por " *éste* " acentuada
tachar "400" y sustituir por " *cuatrocientas (400)* " en esa misma
línea tachar "mitigaría el impacto ambiental" y sustituir por " *afectaría al ambiente* "

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de "Yunque" insertar " , " en esa misma línea tachar
"valiosa" y sustituir por " *valioso* "

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

tachar "ésta" y sustituir por " *esta* " sin acento

En El Título:

Página 1, Línea 1,
Página 1, Línea 3,
Página 1, Línea 4,

entre "y" y "de" insertar " *a la* "
tachar "Polígono" y sustituir por " polígono " con letra minúscula
tachar "Rio" y sustituir por " *Río* " acentuada en esa misma tachar
"reestructurar" y sustituir por " *reestructurar* " correctamente
escrita

Página 1, Línea 5,
Página 1, Línea 6,

tachar "estipendio" y sustituir por " *expedio* "
tachar "400" y sustituir por " *cuatrocientas (400)* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1132, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación respecto a la polémica de la creación de un Polígono de tiro en los terrenos aledaños al Bosque del Yunque en el Barrio Zarzal de Río Grande, donde sus propietarios intenta reestructurar el lugar para habitarlo con un área para el estipendio de bebidas alcohólicas y una barra - discoteca con capacidad para 400 personas.

El Yunque está clasificado como Bosque Nacional del Caribe y cuenta con especies de flora y fauna únicas en el mundo. La conservación del mismo requiere de un estudio constante de su hábitat así como de los cambios climatológicos que lo afectan de forma adversa.

El preservar el estado original de este patrimonio nacional es obligación de todos los que lo visitamos y de alguna que otra forma nos servimos de él en cualquiera de sus manifestaciones, sea como custodio de las

cuencas hidrográficas que allí existen, como zona de amortiguamiento que nos protege de sistemas climatológicos, así como lugar de esparcimiento, recreación y belleza incalculable que nos invita a la meditación y a reconocer la grandeza que la madre naturaleza representa.

La construcción de cualquier estructura que conlleve la virtual alteración o daño a este tipo de lugar, esta regulada tanto por las agencias locales como federales, ello a los fines de preservar estos pulmones naturales que, de no existir, conllevaría para la Isla una problemática enorme ya que estaríamos más expuestos a las inclemencias del tiempo y a la escasez de agua, situación crítica en el país actualmente.

Esta Comisión entiende que donde se encuentra localizado actualmente el polígono al que hace alusión la Resolución aquí bajo nuestra consideración, Barrio Zarzal de Río Grande, afecta a corto y a largo plazo a las especies de fauna que allí habitan. Las detonaciones de las armas, así como la pólvora que se esparce por la atmósfera en esos momentos, contamina la pureza del aire que allí se respira y que es necesario para la preservación de todo lo que nace, crece y se manifiesta en ese sector.

La localización física de esta estructura dedicada al deporte de tiro al blanco, está dentro de las faldas del Yunque y dentro de la zona clasificada por Parques Nacionales como Zona de Amortiguamiento. Este sector, por la importancia que reviste para el área, no debe ni puede ser susceptible a la construcción de locales comerciales que sabemos atraerán a cientos de personas en horas de la noche, resultando en el consumo indiscriminado de bebidas y comidas, cuyos desperdicios todos sabemos irán a parar a las áreas verdes que se supone preservemos.

En adición a esto, el permitir esta reestructuración equivaldrá a tener que soportar en adelante la construcción de otros comercios en el lugar cuya contención para lograr los permisos pertinentes habrá de ser precisamente la existencia del polígono y su nuevo concepto de barra y discoteca.

Esta Comisión, como ente responsable de este Cuerpo Legislativo, entiende es imprescindible el que se lleve a cabo la investigación aquí solicitada lo antes posible.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración recomienda la aprobación de la R. del S. 1132, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1263, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda la realización de un estudio e investigación para determinar el costo actuarial que tendría que asumir la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en caso de que la Asamblea Legislativa proceda a enmendar el cuarto (4to) párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, a los efectos de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, provea a los obreros lesionados total y permanentemente, los reemplazos de las prótesis prescritas por los facultativos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y se cree un panel evaluador de las sustituciones, reparación y mantenimiento de dicho equipo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La misión principal de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado es rehabilitar a los obreros lesionados y devolverlos a la fuerza laboral en el menor tiempo posible, proveyendo los servicios a los empleados que sufren lesiones o enfermedad sean éstas incapacidades transitorias, parciales permanentes o totales permanentes. Los trabajadores que sufren accidentes del trabajo con serias condiciones físicas y emocionales es cada vez más elevado.

A raíz de esta preocupación el 18 de septiembre de 1997 fue radicado el Proyecto del Senado 723 el cual tiene como propósito enmendar el cuarto párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, conocida como "Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo", según enmendada, a los efectos de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado costee los servicios de reparación y mantenimiento del equipo prostético que éste ofrece, sustituya los equipos que se tornen obsoletos y se cree un panel evaluador de las sustituciones, reparación y mantenimiento de dicho equipo.

La Ley Núm. 57, aprobada el 1ro. de julio de 1986, faculta al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para que éste provea, al expedirse el alta final, el aditamento especial, prescrito por el facultativo del Fondo, que necesite el paciente en aquellos casos de incapacidad total permanente en que como resultado de accidente o enfermedad ocupacional compensable éste tuviera necesidad de usar. Además, establece que dicho aditamento especial no será reemplazable.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recibió para análisis el Proyecto del Senado 723. EL estudio contó con el beneficio de los comentarios de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Dicha agencia trajo ante la consideración de la Comisión que endosa la medida siempre y cuando se le permita efectuar un estudio actuarial y la actualización de un Informe titulado: El Impacto Económico de Reinstalar el Beneficio de Reemplazo de Prótesis a los Trabajadores lesionados.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio y de justicia social para el obrero lesionado enmendar a Ley Núm. 57, a los efectos de proveer los reemplazos de las prótesis prescritas por las facultativos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. El estudio deberá analizar también si se debe crear un panel evaluador, compuesto de tres (3) facultativos médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que tengan a su cargo la evaluación de cualquier petición de sustitución mantenimiento o reparación del aditamento especial; para de este modo evitar el incurrir en gastos necesarios y actuar conforme a las necesidades reales del paciente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda la realización de un estudio e investigación para determinar el costo actuarial que tendría que asumir la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en caso de que la Asamblea Legislativa proceda a enmendar el cuarto (4) párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro de julio de 1986, a los efectos de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, provea a los obreros lesionados total y permanentemente, los reemplazos de las prótesis presentes por las sustituciones, reparación y mantenimiento de dichos equipos.

Sección 2: Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda rendirá un informe con sus conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a entrar en vigor a partir de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1263, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 1,	tachar "Sección 1 - Para ordenar" y sustituir por "Sección 1.- Ordenar " en esa misma línea entre "Comisiones" y "Trabajo"
	tachar "del" y sustituir por " de "
Página 2, Línea 4,	tachar "(4)" y sustituir por " (4to) "
Página 2, Línea 5,	tachar "de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986 y sustituir " del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1945, según enmendada por la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, "
Página 2, Línea 6,	después de "Estado" tachar " , " en esa misma línea después de "lesionados" insertar " , "
Página 2, Línea 7,	tachar " presentes por las sustituciones "
Página 2, Línea 8,	tachar "dichos equipos" y sustituir por " las mismas "
Página 2, Línea 9,	después de "2" tachar ":" y sustituir por " . - "
Página 2, Línea 10,	tachar "rendirá" y sustituir por " rendirán "
Página 2, Línea 12,	después de "3" tachar ":" y sustituir por " . - " en esa misma línea tachar "comenzará a entrar" y sustituir por " entrará "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	después de "empleados" insertar " asegurados " en esa misma línea
	después de "enfermedad" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	después de "preocupación" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	después de "723" insertar " , " en esa misma línea tacha "de la Sección 3 de" y sustituir por " del Artículo 3 de la Ley "
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	tachar "la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986," y sustituir por " Núm. 45 del 18 de abril de 1945, "
Página 2, Párrafo 1, Línea 2,	después de "total" insertar " y "
Página 2, Párrafo 1, Línea 3,	después de "compensable" insertar " , "
Página 2, Párrafo 2, Línea 1,	después de "Comisión" tachar "del" y sustituir por " de "
Página 2, Párrafo 2, Línea 4,	después de "medida" insertar " , "
Página 2, Párrafo 2, Línea 5,	tachar "Informe" y sustituir por " informe " con letra minúscula
Página 2, Párrafo 2, Líneas 5 a la 6,	tachar "El Impacto Económico de Reinstalar el Beneficio de Reemplazo de Prótesis a los Trabajadores lesionados." y sustituir por " " El Impacto Económico de Reinstalar el Beneficio de Reemplazo de Prótesis a los Trabajadores Lesionados". "
Página 2, Párrafo 3, Línea 2,	tachar "57" y sustituir por " 45 "
Página 2, Párrafo 3, Línea 6,	después de "sustitución" insertar " , "

En El Título:

Página 1, Línea 4,	después de "(4)" tachar "de la" y sustituir por " del Artículo 3 "
Página 1, Línea 5,	tachar "Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986," y sustituir por " de la Ley Núm. 45 del 18 de abril del 1945, según enmendada por la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, "
Página 1, Línea 6,	después de "Estado" tachar " , " en esa misma línea después de "lesionados" insertar " , "
Página 1, Línea 9,	tachar "dicho equipo." y sustituir por " las mismas. "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1263, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda la realización de un estudio e investigación para determinar el costo actuarial que tendrá que asumir la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en caso de que la Asamblea Legislativa proceda a enmendar el cuarto (4to) párrafo del apartado (4) del artículo 3 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, por la Ley Núm. 57 del 1 de julio de 1986, a los efectos de que dicha Corporación provea a los obreros lesionados, total y permanentemente, los reemplazos de prótesis, reparaciones y mantenimiento de las mismas.

La referida Ley 57 tuvo el propósito de proveerle aditamentos especiales, además de sillones de ruedas, a aquellos obreros con incapacidad total permanente, que propendan a facilitar su funcionamiento y reducir a un mínimo su dependencia de otras personas. Dicha Ley dispuso que el aditamento especial no será reemplazable por causa alguna.

En la Exposición de Motivos de la Medida se hace alusión al P. del S. 723, cuyo propósito es autorizar el reemplazo, reparación y mantenimiento de la prótesis, previa evaluación de tres (3) médicos del Fondo del Seguro del Estado (CFSE). La CFSE endosó dicho proyecto siempre que se le permita actualizar un informe titulado: "El Impacto Económico de Reinstalar el Beneficio de Reemplazo de Prótesis a los Trabajadores Lesionados."

Esta Comisión entiende que al reemplazo de prótesis es una medida de justicia para los trabajadores, por lo que es necesario que se lleve a cabo el estudio que propone la medida objeto de consideración.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 1263, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz. Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1437, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes que fueron seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico por su extraordinaria labor en dicha organización.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Clubes Leo de Puerto Rico tienen como propósito el organizar actividades donde sus miembros desarrollen al máximo sus cualidades de liderato, cumpliendo así con el postulado del movimiento leoístico de promover los valores cívicos y sociales.

Estos jóvenes han sido seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico como los jóvenes más destacados de dicha organización.

El 30 de abril de 1998, dicha organización le brindará la oportunidad a estos jóvenes de ser Senadores por un día.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes que fueron seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico por su extraordinaria labor en dicha organización, a saber: Elizabeth Padilla, Lisneida Nieves, Carmen Fóntanez, Mónica Castro, Juan Rivera, Julio Meléndez, Jennifer Martínez, José Cruz, Patricia Vásquez, Grisela Díaz, Desiree Borges, Moraima Vásquez, Elizabeth Pabón, Heidy Belén, Liana Silva, Damián Irizarry, Ariannys Jiménez, Félix Arocho Vera, Josué Díaz, Jannisse Figueroa, Ramón Luis Rivera, Nahuani Sáez, Verónica Castro, Shana Camacho, Carla Santiago, Carlos Nieves, María Echávez y Julissa Segarra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, deberá ser entregada en forma de pergamino a cada uno de los jóvenes el día 30 de abril de 1998.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1438, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angelo Rivera, a quien se le dedica el Maratón de La Virgen del Pozo de Sabana Grande.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en Passaic, New Jersey. Hijo de Lydia Cintrón y Emilio Rivera. A temprana edad se muda con su familia a San Germán, en donde prosigue estudios de escuela secundaria y universitaria. Su familia se traslada a Sabana Grande, pueblo que ha adoptado como suyo. Está casado con la Sra. Bethzaida Ortiz y tiene una hija Angeli Del Rosario Rivera.

Ha pertenecido a varias entidades como Cámara Junior de Puerto Rico y actualmente pertenece a la Fraternidad Alpha Beta Chi.

Después de haber jugado categorías menores, se ha dedicado a organizar campamentos, torneos, seminarios, enseñanza y en particular ayudar a jóvenes a conseguir becas en escuelas y universidades.

Actualmente trabaja en la Oficina de Recreación y Deportes de Sabana Grande, Isabela y Mayagüez; junto a los dirigentes puertorriqueños: Armandito Torres, Flor Meléndez y Georgie Rosario. También trabajó en campamentos en los Estados Unidos del reconocido dirigente P. J. Carlessimo.

Ha legado a su pueblo el haber contribuido a mejorar la calidad de vida usando el deporte como instrumento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Angelo Rivera, a quien se le dedica el Maratón de la Virgen del Pozo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregado al Sr. Angelo Rivera por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 749, titulado:

"Para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; determinar su organización y definir sus funciones deberes y facultades; autorizar a la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto, página 2, línea 16, tachar "para la práctica de la Tecnología" y sustituir "de Tecnólogos". Página 5, línea 10, sustituir "cualifiación" por "cualificación". En la página 5, línea 1, tachar luego de "Nuclear y". Página 5, línea 15, en la enmienda incorporada, tachar "gobernador" y sustituir por "Gobernador". Página 6, línea 3, en la enmienda incorporada, añadir luego de "Nuclear" "la Secretaria del Departamento de Salud otorgará la licencia a estos miembros inicialmente nombrados para integrar la Junta". Página 6, línea 3, en la enmienda incorporada, tachar "junta" y sustituir por "Junta". Página 8, línea 11, en la enmienda incorporada, tachar "el". Página 16, línea 22, luego de "delito" tachar "grave". Esas son las enmiendas de Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la siguiente enmienda de título: en la página 1, línea 3, después de "funciones" insertar una ",",.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 804, titulado:

"Para crear la Ley para Uniformar las Direcciones Electrónicas de Entidades, Instrumentalidades, Municipios o Agencias del Gobierno de Puerto Rico en el Internet."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, está ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 804. Esta medida tiene el propósito de ordenar la manera en que el Gobierno de Puerto Rico y sus distintas agencias, departamentos e instrumentalidades se incorporan al Internet, para divulgar información y para poder recibir comentarios de la ciudadanía, tanto de Puerto Rico como otros usuarios de Internet a través del mundo. El Internet es un sistema de comunicación donde hay billones de participaciones distintas, lo que llaman "wet pages" en el Internet y si no se siguen unas reglas más o menos uniformes, se dificulta el que una persona pueda acceder la información que está disponible en ese sistema.

En el caso del Gobierno de Puerto Rico, virtualmente cada agencia ha actuado por la libre y ha buscado establecer su dirección electrónica de la forma que le parezca individualmente más correcta. Sin embargo, cuando el Senado de Puerto Rico fue a incorporarse al Internet, estudió con sumo detenimiento, y en eso queremos felicitar a la Secretaría del Senado, estudió con sumo detenimiento cuáles eran las reglas que se seguían para en una forma lógica poder acceder información en el Internet y aunque con mucha dificultad la dirección del Senado del Puerto Rico se pudo dar de la manera correcta. Esta medida va dirigida a que las demás entidades del Gobierno de Puerto Rico que participen en este sistema de comunicación, sigan esas mismas reglas uniformes para facilitar el que otras personas puedan acceder la información que el Gobierno de Puerto Rico tenga a bien incluir en el Internet.

Por eso que solicitamos que se apruebe esta medida según ha sido enmendada. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se incorporen las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiéramos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se pase a reconsiderar el Proyecto del Senado 749.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales. Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 749, titulado:

"Para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; determinar su organización y definir sus funciones deberes y facultades; autorizar a la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock, adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se incorporen todas las enmiendas de informe y todas las enmiendas de Sala previamente consideradas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Originalmente en la página 7, línea 12 se sustituyó la palabra correcta que es "implantación" por "implementación" que está incorrecta. Es para volver a poner "implantación".

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nos suena como una enmienda que podría haber introducido el compañero Víctor Marrero, porque es implantar, aceptamos la enmienda con gusto.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título previamente sugeridas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1002, titulado:

"Para disponer que todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1002, que es una de tres medidas que fueron radicadas por miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales para atender el difícil problema que van a confrontar las computadoras en el Gobierno de Puerto Rico y fuera del Gobierno de Puerto Rico y en todo el mundo con la llegada del año 2000. Y ésta y otras medidas van dirigidas a evitar gran parte de ese problema para el Gobierno de Puerto Rico y facilitar la solución del mismo. Solicitamos la aprobación de la medida según ha

sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 655, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones cuatrocientos veintinueve mil (11,429,000) dólares, a fin de cumplir con el primer plazo de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por efecto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-95."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 796, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, Apartado B, inciso (3), subinciso (a) de fondos consignados al Distrito Senatorial Número 7 (Humacao), a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1200, titulada:

"Para asignar al Consejo General de Educación la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil dólares (955,000), a fin de proveer recursos para el Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1202, titulada:

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil (1,635,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1216, titulada:

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, a fin de realizar mejoras a la planta física; sustitución de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos agrícolas; realizar mejoras a varios centros de distribución y almacenaje de plaguicidas; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1288, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos (48,500) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1311, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1325, titulada:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de diez y siete mil cincuenta (17,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 972, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio para definir qué son negocios pequeños y negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de Incentivos Especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 7, sustituir "la Comisión deberá" por "las Comisiones deberán". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1132, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación respecto a la polémica de la creación de un Polígono de tiro en los terrenos aledaños al Bosque del Yunque en el Barrio Zarzal de Río Grande, donde sus propietarios intentan reestructurar el lugar para habilitarlo con área para el estipendio de bebidas alcohólicas y una barra-discoteca con capacidad para 400 personas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1263, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda la realización de un estudio e investigación para determinar el costo actuarial que tendría que asumir la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en caso de que la Asamblea Legislativa proceda a enmendar el cuarto (4to) párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, a los efectos de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, provea a los obreros lesionados total y permanentemente, los reemplazos de las prótesis prescritas por los facultativos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y se cree un panel evaluador de las sustituciones, reparación y mantenimiento de dicho equipo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 12, después de "enmendar" sustituir "a" por "la". En la página 2, línea 17, sustituir "necesarios" por "innecesarios". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1437, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes que fueron seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico por su extraordinaria labor en dicha organización."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 4, tachar "Fontánez" y sustituir por "Fontáñez". En la página 1, línea 5, tachar "Vásquez" y sustituir por "Vázquez", correctamente escrito. Y en esa misma línea, tachar "Desiree" y sustituir por "Desirée" acentuado. En la página 1, línea 5, tachar "Vásquez" y sustituir por "Vázquez". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 3, después de "organización" insertar "a saber Elizabeth Padilla, Lysneida Nieves, Carmen Fontáñez, Mónica Castro, Juan Rivera, Julio Meléndez, Jeniffer Martínez, José Cruz, Patricia Vázquez, Grisela Díaz, Desirée Borges, Moraima Vázquez, Elizabeth Pabón, Heidi Belén, Lyana Silva, Damián Irizarry, Arainis Jiménez, Feliz Arocho Vera, Josué Díaz, Yanis Figueroa, Ramón Luis Rivera, Naomi Sáez, Verónica Castro, Shanna Camacho, Carla Santiago, Carlos Nieves, María Chávarez y Julissa Segarra". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1438, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angelo Rivera, a quien se le dedica el Maratón de La Virgen del Pozo de Sabana Grande."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "el reconocimiento". En la página 1, línea 2, después de "pozo" insertar "de Sábana Grande". En la página 2, línea 1, tachar "entregado" y sustituir por "entregada". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 5, línea 2, después de "instrumento" insertar ", por lo cual el Senado le reconoce". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 796.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 796, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, Apartado B, inciso(3), subinciso (a) de fondos consignados al Distrito Senatorial Número 7 (Humacao), a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 8, tachar desde "la Escuela Superior José Gautier Benítez se verá obligada a" y sustituir por "la Autoridad de Edificios Públicos deberá". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen los Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 810, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Regla 106 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de eliminar la exención a los empleados públicos para desempeñarse como jurado en los tribunales, y para adicionar un inciso (5) a la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico ", a fin de conceder el beneficio de licencia de jurado a los empleados públicos llamados a servir como tales por un tribunal de justicia."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Tenemos objeción a esta medida.

SR. SANTINI PADILLA: Pero no hemos pedido la aprobación de la medida, me imagino que compete luego de la solicitud de aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en las enmiendas al informe.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey. No hay objeción a las enmiendas, aunque tenemos objeción a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, aprobadas las enmiendas.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, tenemos objeción a esta medida. Esta medida, este Proyecto persigue ampliar la base poblacional de las personas que pueden servir como jurado permitiendo que los empleados públicos sean reclutados para servir como jurado. Tenemos serias preocupaciones con respecto a la idoneidad de que se tengan empleados públicos que pudieran en alguna forma ser susceptibles a presiones de su jefe, los jefes de agencias, ya que el empleado público, pues puede ser fácilmente presionado por el Ministerio Fiscal y de esta forma se vulnera el derecho a un juicio justo e imparcial. Y no sólo eso, sino que la Rama Ejecutiva a través de la fuerza laboral que controla también, pretende convertirse de esa manera en amo absoluto de la conciencia y la libertad. Que fácil es para el Departamento de Justicia que sus empleados decidan la veracidad o corrección de los hechos alegados. Entiendo que abrir el panel de jurado a todos los empleados públicos vulneraría el derecho a un jurado imparcial, según está consagrado en la Sexta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Por las razones antes expresadas, nuestra delegación tendría que votarle en contra a esta medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: La función de administrar la justicia en un país es una función sumamente importante y el hecho de que desde el punto de vista constitucional se le garantice a todo acusado un juicio justo y que en aquellos casos en que la comisión del delito o la alegada comisión del delito que se le impute a la persona sea en aquélla en las que la persona tiene derecho a exigir o a solicitar constitucionalmente, derecho constitucional, un juicio por jurado; establece claramente la Constitución que ese jurado o esos miembros del jurado, deben ser personas que cumplan con ciertos requisitos y, entre otros, que vivan en el distrito donde vive el acusado para que puedan evaluar la prueba que se presente y determinar la convicción o la absolución del acusado.

La larga y extensa lista de personas exentas para servir como jurado hace muy difícil que los tribunales de justicia puedan contar con una gama de personas que cumplan con su deber ante la sociedad y ante sus conciudadanos, de actuar como jurado en los momentos que se le requiere. Para evitar que esa lista de exclusiones tan grande haga prácticamente inoperante el que aquellas personas que se vayan a juzgar cuenten con doce personas idóneas para ser jurado que residan en el distrito del acusado, se promueve esta medida para que todos los empleados públicos que están exentos puedan y deban ser utilizados como jurado porque no hay en realidad un motivo o una razón para que estos empleados estén exentos.

Yo podría entender las preocupaciones de la compañera, pero no podemos adjudicar el hecho de que una persona vaya a ser sometida a presiones por el hecho de que sea citada por un tribunal a servir como jurado. Obviamente, los patronos van a tener la obligación de respetar la solicitud y la orden de un tribunal para que equis persona sea reclutada como jurado y sirva como jurado en los tribunales de justicia del país.

Por lo tanto, yo creo que eso hace inoperante el que pueda ser sometida a presiones y en la eventualidad de que la persona reciba presiones de parte de su patrono o de su jefe o de alguna otra persona por haber sido citada para servir como jurado, obviamente hay disposiciones y la ley contempla protecciones para estos ciudadanos que son llamados a servir como jurado.

Yo lo que creo es que esta medida amplía la representatividad y la oportunidad de que aquél que tiene derecho a tener un jurado, como dispone la Constitución que lo tenga, en realidad lo pueda recibir y que no se encuentre los tribunales frustrado en su intención de hacer cumplir con las disposiciones constitucionales

cuando tienen que utilizar personas como jurado en causas criminales.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo entiendo que hay un problema real con el asunto de los jurados. Pero yo creo que se puede crear un organismo que sea capaz de detectar aquellas amas de casa, aquellas personas pensionadas que podrían estar disponibles para servir de jurado, sin necesidad de sacar a nuestros empleados públicos que están bastante abacorados de trabajo en las distintas agencias de Gobierno, para que estén sirviendo de jurado.

Fíjense que la misma Constitución de los Estados Unidos, la Sexta Enmienda, precisamente garantiza ese derecho a un juicio justo e imparcial y la práctica en Estados Unidos, tanto a nivel federal como estatal, es no utilizar los empleados públicos como jurado. Por alguna razón, allá no los están utilizando, porque entienden muy bien que tiene que prevalecer el principio del derecho justo a un juicio imparcial sin presiones de la conciencia, porque una cosa es que no te puedan presionar abiertamente, pero puede haber una presión psicológica envuelta en esto. Por esa razón, pues insistimos en que le votaríamos en contra a esta medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: O sea, yo no le veo problema a que los empleados públicos sean incluidos como un grupo dentro del listado de posibles prospectos a jurados porque nosotros no vamos a encontrar una situación donde en una agencia se lleven todos los empleados públicos, esto cae por sorteo y podría ser que en una agencia haya uno que otro empleado en un momento dado sirviendo como jurado. Eso yo no creo que frustre la intención de la ley ni que vaya a causar ningún problema en el servicio público.

Dicho sea de paso, lo que sí podría resultar inconstitucional es que nosotros hagamos una distinción entre personas retiradas del servicio público o personas retiradas de su empleo, de mayor edad o de la edad dorada, que no tienen otra cosa que hacer o no tienen trabajo porque están retirados para que sirvan de jurado, porque esa clasificación sí sería discriminatoria. Aquí no se trata del privilegio a nadie para hacer algo, aquí se trata del deber del ciudadano de cumplir con su obligación. Y en este caso, la de servir como jurado. Ese es un deber que tenemos todos los ciudadanos. Y yo lo que creo es que dentro de la lista de personas que pueden servir, debe incluirse a los servidores públicos que son tantos y tantos que si los mantenemos excluidos, se hace mucho más difícil cumplir con el propósito de la Enmienda Sexta de la Constitución con respecto precisamente a la representatividad que debe haber de las personas que viven en el distrito del acusado. Doscientos veinticinco mil empleados públicos, aproximadamente, que podrían gran parte de ellos servir como jurado.

Además, señor Presidente, en el caso en que una persona pueda ser sometida a algún tipo de presión, tiene la obligación de informarlo y la ley y los tribunales le dan toda la protección necesaria, además penalizan a aquellas personas que intenten o tratan de influir y de presionar a los jurados. De hecho, son delitos, incurriría en delito el que así lo intente.

Yo creo que aquí no hay ningún problema en ese sentido, señor Presidente; al contrario, estamos dándole a la justicia y al brazo de la justicia, a los tribunales de Puerto Rico y al Departamento de Justicia, una herramienta sumamente necesaria para poder llevar a cabo de manera correcta y garantizando el derecho constitucional de los acusados en Puerto Rico a un juicio por jurado justo y verdaderamente representativo en la eventualidad de que esta medida sea aprobada.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo sé que terminaron los turnos, y yo estaba hace un rato en las vistas de la Comisión de Educación, de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, quisiera pedir permiso al Cuerpo para hacer unas breves expresiones. Yo sé que el compañero terminaba en su turno de rectificación. El consentimiento unánime.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, la razón de la exclusión del empleado público, señor Presidente y mis distinguidos compañeros, es una sola, que son miembros del Ejecutivo y se ve una identificación con el fiscal y eso se ha tratado de evitar e impedir en el pasado, limitando la presencia del jurado a dos meses, para evitar el llamado "blue ribbon jury", en donde hubo una época en que en este país habían jurados profesionales. Y eso es lo que hay que evitar, hay que impedir. No es que uno cuestione la sabiduría del

empleado público, pero la razón detrás de esa exclusión de siempre, eso ha sido así desde que el rey rabió.

Y no hay ninguna razón para enmendar esa legislación que permitió que los jóvenes de 18 años formaran parte del jurado. Porque hace unos años cuando el joven de 18 años no votaba, no participaba del proceso electoral, ahora hoy en día pueden ser asambleístas municipales, pueden ser miembros de la Junta de Gobierno. Lo que no puede establecerse como materia de legislación, es el vínculo entre los empleados públicos y el Ejecutivo. Esa es la razón por la cual siempre se ha excluido los miembros del jurado que trabajen en el Gobierno. Esa es la razón, posiblemente la sin razón. Así que por esas consideraciones, señor Presidente y distinguido hermano, y miembro de este Augusto Cuerpo, yo entiendo esa exclusión. Y quería dejarlo para el récord. Esa sería mi objeción y reparo, porque entiendo que no pasaría el crisol del examen constitucional. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 3 votos a favor, por 5 votos en contra.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotada la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es que, señor Presidente, que me refresquen la memoria, es que me pareció que habían dicho seis. ¡Ah!, ahora sí, está bien. Fue derrotada.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz. Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto de la Cámara 745, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 35 de 21 de noviembre de 1941, relativa a la violación voluntaria de los términos de Contratos de Arrendamiento de Servicios o Facilidades, a los fines de establecer que la misma no será aplicable en los casos en que un inquilino esté atrasado en los pagos de renta."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas al texto de la medida? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Página 2, línea 20, después de "días" insertar "laborables".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Página 2, línea 18, tachar "dos (2)" y sustituir por "tres (3) meses".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada?

SR. MARRERO PEREZ: Sí, ¿cuál es la página, por favor?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la página 2.

SR. MARRERO PEREZ: ¿Y línea?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Dieciocho, tachar "dos (2)" y sustituir por "tres (3)".

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida con las enmiendas incorporadas a la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A la medida sí tenemos objeción, señora Presidenta. Hay objeción a la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Hay objeción a la medida presentada. Adelante, señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 745 propone enmendar el Código Penal a los fines de especificar que la comisión del delito por dejar de suministrar los servicios esenciales a los inquilinos en violación a los términos del contrato de arrendamiento operará sólo cuando el inquilino haya pagado el canon de arrendamiento.

En una sociedad que en meses recientes, según un rotativo de la Capital, se han perdido cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro (5,654) empleos, pretendemos acribillar al padre o madre de familia que adeuda dos, ahora enmendamos a tres meses de arrendamiento, y se le podrían cancelar los servicios básicos incluidos en su contrato de arrendamiento. Ni siquiera armoniza el estatuto con otras disposiciones. Por ejemplo, la Ley de Propiedad Horizontal, que permite que luego de tres meses o más, un co-dueño que no haya satisfecho el pago de la cuota de arrendamiento, se le pueda suspender el servicio de agua o electricidad. Gracias a Dios que aceptaron por lo menos esta enmienda que propusimos para hacer menos mal la medida. Pero esta Asamblea Legislativa pretende atropellar aún más a los que alquilan, exponiéndolos a ser privados de los servicios básicos, mientras que los certificados de Sección 8 disminuyen y en Puerto Rico existe un gravísimo problema de vivienda.

Estoy en contra de esta medida. Nuestra delegación, de hecho, votó en contra de la derogación de la Ley de Alquileres Razonables.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. En varias ocasiones hemos tenido oportunidad en este Senado de levantar objeción en contra de medidas dirigidas hacia el mismo fin que ésta. Nos parece que el desbalance y la mala distribución del ingreso en Puerto Rico, haría sumamente oneroso para los más necesitados este tipo de medida. La Ley de Alquileres Razonables de Puerto Rico tenía un propósito muy loable de justicia social, nosotros no creemos que a la luz del costo de la vida se han cambiado, por lo menos considerablemente, las condiciones que dieron margen a este tipo de legislación. No a este tipo de legislación específica, que fue en tiempos de guerra, pero las condiciones prevalecientes en aquel entonces respecto al desbalance de ingreso entre unos sectores y otros, entre arrendadores y arrendatarios, más o menos permanece en la sociedad noventa años después. Y por lo tanto, por una consideración de justicia básica, nosotros tenemos que votarle en contra a este Proyecto. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado, Puerto Rico es un país de ley y orden, en donde se debe cumplir los compromisos a través de contratos firmados entre las partes. El nosotros estar estimulando precisamente lo contrario sería una irresponsabilidad de nuestra parte. Es decirle a cualquier persona que firme un contrato, pues no pagues el carro, no pagues la casa, no pagues la luz, no pagues el agua, no pagues la nevera que compraste. Si esa es la posición de los queridos compañeros, pues tengo que decirles que no. Fui flexible en términos de dar más tiempo para que la persona pueda cumplir, pero si a través de un contrato se ha comprometido que tiene que pagar una renta, es igual que pagar la casa, es igual que pagar el carro, es igual que pagar la nevera. ¿O lo que queremos es estimular precisamente la irresponsabilidad de nuestro pueblo?

Yo creo que tenemos que enseñar a nuestra gente, a nuestros niños, a nuestros jóvenes, que hay que cumplir con las responsabilidades que se contraen, si no, no comprometerse. Así que yo les pido a los queridos compañeros que aprobemos esta medida a la luz de la responsabilidad que debe tener todo ciudadano de cumplir con sus responsabilidades. Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de aprobación de la medida, ¿hay objeción? Aquellos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo en estos momentos. Aquellos que estén en contra, favor de indicarlo. Aprobada la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No hay dudas sobre la aprobación de la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, tenemos dudas, porque nos pareció oír más fuerte los "no" que los "sí".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Bueno, vamos a proceder a la votación sobre la medida.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 3 votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un pequeño receso de cinco minutos en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción a la moción de receso de cinco minutos?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

R E C E S O

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para pasar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de regresar al turno de Mociones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1442 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con un Calendario de Lectura de la medida descargada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1442, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación a la empresa Escogido, S.E. y a su presidente, Jaime Fortuño, por el premio "Medalla de Oro", otorgado a *Yauco Selecto* por la "American Tasting Institute", en ocasión del reconocimiento como el mejor café gourmet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "American Tasting Institute" es una entidad que agrupa a los "chefs" más reconocidos de los Estados Unidos de América. Esta asociación otorga el premio "Medalla de Oro", con el propósito de reconocer al mejor café gourmet que se exporta a veintidos (22) países del mundo.

El café se integró a las estancias y a los conucos boricuas durante el siglo XVIII. Este arbusto se propagó rápidamente en Puerto Rico, especialmente en los de la costa sur. El café ganó la popularidad en Europa durante este siglo, aumentando cada vez la demanda y cotizándose a muy buen precio. Por esta razón los ciudadanos de otros países venían a buscarlo a nuestra Isla, dispuestos a pagar altas tarifas de dinero por esta semilla aromática.

Yauco Selecto, de Escogido S.E., ocupa la clasificación más alta de café en el mercado internacional. Esta empresa, en sólo ocho cosechas ha producido el mejor café puertorriqueño de nuestras montañas, bajo el liderato del joven empresario, Jaime Fortuño, presidente de Escogido, S.E.

De otra parte, *Coffee Journal* (la guía del café gourmet mundial) ha catalogado a *Yauco Selecto*, entre los nueve cafés excepcionales del mundo, con un rango de cuatro estrellas. El grano puertorriqueño es el único café en alcanzar esta categoría mundial.

Escogido S.E. ha dedicado su cuidado y esmero al grano del café, para convertirlo en uno de altísima calidad, aroma y clasificación. El Senado de Puerto Rico se siente regocijado por el premio "Medalla de Oro", otorgado a *Yauco Selecto*, en ocasión del reconocimiento otorgado por la "American Tasting Institute" como el mejor café gourmet. Este Alto Cuerpo comparte el orgullo de estos dos reconocimientos internacionales, y los exhorta a continuar esforzándose para mantener el reconocimiento de excelencia internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la felicitación a la empresa Escogido, S.E. y a su presidente, Jaime Fortuño, por el premio "Medalla de Oro", otorgado a *Yauco Selecto* por la "American Tasting Institute", en ocasión del reconocimiento como el mejor café gourmet.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Jaime Fortuño, presidente de Escogido, S.E.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1442, titulada:

"Para extender la felicitación a la empresa Escogido, S.E. y a su presidente, Jaime Fortuño, por el premio "Medalla de Oro", otorgado a *Yauco Selecto* por la "American Tasting Institute", en ocasión del reconocimiento como el mejor café gourmet."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "veintidos" y sustituir por "veintidós". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para expresar condolencias al señor José Toledo por el fallecimiento de su hijo, George Michael Toledo Ortiz. Vamos a solicitar que la misma se incluya en la relación de mociones de condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, la compañera Norma Carranza De León radicó una moción también, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para expresar felicitación a la señora Ada Iris García de Rivera. Otra segunda moción para expresar felicitación a los empleados de mantenimiento de la Casa Ulanga de Arecibo, y una tercera felicitación a la señora Ana Cecilia Román Pagán. Vamos a solicitar que estas tres mociones de la compañera Norma Carranza se hagan formar de la relación de mociones de felicitación del día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. José Toledo por el fallecimiento de su hijo George Michael Toledo Ortiz.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a la Defensa Civil Estatal Zona Carolina, Apartado 1160, Carolina, Puerto Rico 00986."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Sra. Ada Iris García de Rivera por haber sido seleccionada por la Organización de Madres Puertorriqueñas la Madre Ejemplar de Toa Alta 1998-1999. La felicitamos por ser ejemplo positivo para las madres de nuestro pueblo.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel de pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a los empleados de mantenimiento de la Casa Ulanga de Arecibo con motivo de la celebración el 22 de mayo de 1998 del "Día del Empleado de Mantenimiento". Ellos son el Sr. Luis González, David Sonera, Rafael Rodríguez, Carlos López, José L. Rivera, Héctor Afanador, Rafael Cajigas, Omar O. Pitre, Skipper Hernández, Cándida Serrano, Esteban Quiles y Felipe Acevedo. Reciban nuestro reconocimiento y el agradecimiento por su dedicación y esmero en el mantenimiento de nuestro legado cultura que es nuestro patrimonio la Casa Ulanga de Arecibo, Casa de la Cultura.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel de pergamino para ser entregado por la Senadora."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Sra. Ana Cecilia Román Pagán por haber sido seleccionada la Madre Ejemplar de Arecibo 1998-1999. La felicitamos por ser ejemplo positivo para las madres de nuestro pueblo.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 810.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción a la reconsideración, aunque tengamos objeción a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 810, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Regla 106 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de eliminar la exención a los empleados públicos para desempeñarse como jurado en los tribunales, y para adicionar un inciso (5) a la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975,

según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de conceder el beneficio de licencia de jurado a los empleados públicos llamados a servir como tales por un tribunal de justicia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 810 permanezca en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire el segundo informe que rindió la Comisión de Hacienda sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1248.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 749, Proyecto del Senado 804, Proyecto del Senado 1002, Resolución Conjunta del Senado 655, Resolución Conjunta del Senado 796, Resolución Conjunta de la Cámara 1200, Resolución Conjunta de la Cámara 1202, Resolución Conjunta de la Cámara 1216, Resolución Conjunta de la Cámara 1288, Resolución Conjunta de la Cámara 1311, Resolución Conjunta de la Cámara 1325, Resolución del Senado 972, Resolución del Senado 1132, Resolución del Senado 1263, Resolución del Senado 1437, Resolución del Senado 1438, Resolución del Senado 1442, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 649, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 690, corrijo, es Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 679 y Proyecto de la Cámara 745. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 749

"Para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear en Puerto Rico; establecer la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; determinar su organización y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizar a la Junta a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias para el ejercicio de la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; facultar a la Junta a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor esta Ley; y fijar penalidades."

P. del S. 804

"Para crear la Ley para Uniformar las Direcciones Electrónicas de Entidades, Instrumentalidades, Municipios o Agencias del Gobierno de Puerto Rico en el Internet; y autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a designar una comisión con el fin de definir una estructura de direcciones electrónicas ("domain") basada en las directrices del "U.S. Domain" para uso de entidades, instrumentalidades, municipios o agencias del Gobierno de Puerto Rico."

P. del S. 1002

Para disponer que todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos y sistemas computarizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000."

R. C. del S. 655

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones cuatrocientos veintinueve mil (11,429,000) dólares, a fin de cumplir con el primer plazo de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por efecto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-95".

R. C. del S. 796

"Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la instalación de medidas de seguridad para la biblioteca y mejoras permanentes en la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. "

R. del S. 972

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio para definir qué son negocios pequeños y negocios medianos y de qué manera el gobierno puede establecer una nueva política pública de Incentivos Especiales que logre fortalecer la base comercial y económica de éstos, bajar sus costos de operación y estimular la inversión de nuevo capital hacia este sector tan importante de nuestra economía.

R. del S. 1132

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación respecto a la polémica de la creación de un Polígono de tiro en los terrenos aledaños al Bosque del Yunque en el Barrio Zarzal de Río Grande, donde sus propietarios intentan reestructurar el lugar para habilitarlo con área para el estipendio de bebidas alcohólicas y una barra-discoteca con capacidad para 400 personas".

R. del S. 1263

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda la realización de un estudio e investigación para determinar el costo actuarial que tendría que asumir la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en caso de que la Asamblea Legislativa proceda a enmendar el cuarto (4to) párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley Núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, a los efectos de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, provea a los obreros lesionados total y permanentemente, los reemplazos de las prótesis prescritas por los facultativos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y se cree un panel evaluador de las sustituciones, reparación y mantenimiento de dicho equipo".

R. del S. 1437

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angelo Rivera, a quien se le dedica el Maratón de La Virgen del Pozo de Sabana Grande".

R. del S. 1438

2Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes que fueron seleccionados por el Comité de Disciplina y Trabajo de los Clubes Leo de Puerto Rico por su extraordinaria labor en dicha organización".

R. del S. 1442

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Asuntos Municipales que realicen una investigación sobre el cierre de fábricas ocurrido en Puerto Rico en los últimos dos años; sobre lo que ha pasado con el personal de las mismas, los negocios aledaños a éstas, suplidores directos e indirectos y su efecto en las regiones donde se encontraban localizadas".

P. de la C. 745

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 35 de 21 de noviembre de 1941, relativa a la violación voluntaria de los términos de Contratos de arrendamiento de servicios o facilidades, a los fines de establecer que la misma no será aplicable en los casos en que un inquilino esté atrasado en los pagos de renta."

R. C. de la C. 1200

"Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil (955,000) dólares, para gastos de funcionamiento del Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas."

R. C. de la C. 1202

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil (1,635,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana basadas en la venta de servicios y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y para autorizar el traspaso, y pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1216

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, para realizar mejoras a la planta física; sustitución de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos agrícolas; realizar mejoras a varios centros de distribución y almacenaje de plaguicidas; y para autorizar el traspaso; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1288

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos (48,500) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1311

"Para asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17."

R. C. de la C. 1325

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de diecisiete mil cincuenta (17,050) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 679

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 690

VOTACION

Los Proyectos del Senado 749 y 1002; las Resoluciones Conjuntas del Senado 655 y 796; las Resoluciones del Senado 972; 1132; 1263; 1437; 1438 y 1442; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1200; 1202; 1216; 1288; 1311 y 1325 y la concurrencia con las enmiendas establecidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 679, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez Colón, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 804 y la concurrencia con las enmiendas establecidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 690, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 745, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz. Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1439

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Carla Vimarís Santiago Martínez, integrante de los Clubes LEO de Puerto Rico, Distrito 51-Oeste Múltiple, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, con motivo de la celebración de la Semana LEO del 26 de abril al 3 de mayo de 1998 y de su participación en la actividad "Senador por un Día", el jueves 30 de abril de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1440

Por el señor Peña Clos:

"Para extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico y expresar el reconocimiento de este Cuerpo al periodista Javier Maymí, quien ha sido distinguido con un premio, en el ámbito del periodismo investigativo, por el "Overseas Press Club"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1441

Por el señor Peña Clos:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al periodista Jesús Dávila, por haber sido honrado con el Premio Eddie López de periodismo, otorgado por el "Overseas Press Club", en reconocimiento al mérito de sus escritos sobre la libertad de prensa."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1442

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación a la empresa Escogido, S.E. y a su presidente, Jaime Fortuño, por el premio "Medalla de Oro", otorgado a *Yauco Selecto* por la "American Tasting Institute", en ocasión del reconocimiento como el mejor café gourmet."

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta (1:30) de la tarde, recordándoles a todos los compañeros Senadores y Senadoras que a las dos (2:00) de la tarde tendremos la develación del retrato del ex-Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez. Y recordándoles

también a los compañeros Senadores y Senadoras que el próximo jueves vence el término para radicar la declaración jurada sobre ingresos extralegislativos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo 30 de abril, a la una y treinta (1:30) de la tarde. En el día de hoy, no teniendo otro asunto que tratar, el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
27 DE ABRIL DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 749	2873 - 2874
PS 804	2874
PS 749	2875
PS 1002	2875 - 2876
RCS 655	2876
RCS 796	2876
RCC 1200	2876
RCC 1202	2877
RCC 1216	2877
RCC 1288	2878
RCC 1311	2878
RCC 1325	2878 - 2879
RS 972	2879
RS 1132	2879
RS 1263	2880
RS 1437	2880 - 2881
RS 1438	2881
RCS 796	2882
RS 1442	2889

MEDIDAS

PAGINA

PS 810 2890 - 2891